Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXIII — Buenos Aires, miércoles 27 de abril de 1955 — Número 17.885

AUTORIZASE INVERSION DE CAPITAL EXTRANJERO PARA UNA INDUSTRIA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS

DECRETO Nº 5.261 — Buenos Aires, 14 de abril de 1955.

VISTO: El Expediente número 29.967|54 del ex Ministerio de Asuntos Económicos, en el que la firma Gebrueder Eberhardt Pflugfabrik, Ulm|Donau, Alemania - juntamente con Eberhardt Argentina Comercial, Industrial y Finaciera S.A. (en formación) proponen una inversión de capital extranjero en maquinarias, equipos y herramientas para la instalación de una planta industrial que se destinará a la fabricación de implementos agrícolas: El dictamen de la Comisión Interministerial de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que la actividad industrial a desarrollar está contemplada en el Objetivo XVII E. 33 del Segundo Plan Quinquenal: Que de acuerdo con los antecedentes técnicos, comerciales y financieros acreditados, las firmas proponentes tienen la responsabilidad y capacidad necesarias para concretar la inversión y realizar totalmente el plan industrial propuesto: Que esta inversión permitirá satisfacer, en buena parte, las necesidades internas de elementos agrícolas obteniéndose, como consecuencia de la misma, una apreciable economía de divisas; Que las firmas proponentes han dado, por escrito, su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en el presente decreto aprobatorio de la inversión: Por ello y de acuerdo a lo propuesto por el señor Secretario de Asuntos Económicos del Poder Ejecutivo Nacional.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero en el territorio de la República Argentina por el importe de trescientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y cinco dólares del Convenio Argentina - República Federal de Alemania (u$s. CAA 352.145.—) propuesto por la firma Gebrueder Eberhardt Pflugfabrik, Ulm|Donau, Alemania, para ser radicado en la empresa Eberhardt Argentina Comercial, Industrial y Financiera S.A. (en formación), con domicilio en la calle 25 de Mayo 460, Capital Federal, dentro de las condiciones establecidas en la Ley número 14.222, su Decreto Reglamentario Nº 19.111|53 y disposiciones concordantes dictadas por la Comisión Interministerial de Inversiones Extranjeras.

Art. 2º — Los bienes de capital, sus repuestos y demás equipos a incorporar al país como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización de acuerdo con la Tarifa de Avalúos vigente, son los que se consignan en la planilla adjunta al presente decreto, la que se considera parte integrante del mismo, dejándose constancia de que dichos bienes de capital, sus repuestos y demás equipos deberán ser nuevos y provistos con destino a la planta industrial de que se trata. Antes de procederse a su despacho a plaza, la firma deberá presentar al Ministerio de Industria la documentación probatoria del cumplimiento de dicho requisito, debidamente legalizada por la representación Consular Argentina respectiva.

Art. 3º — El Banco Central de la República Argentina otorgará, en forma automática los permisos previos de cambio, para la importación de los bienes a que se refiere el Artículo 2º, previa presentación de la respectiva licencia de las autoridades de la República Federal de Alemania, en la que se autorice la salida del total de los mismos como inversión de capital, quedando facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se les asigne en el momento de su introducción, siempre que no se sustituya la mercadería cuya importación se autoriza.

El plazo de vencimiento de los permisos de cambio no deberá exceder de los doscientos setenta (270) días de la fecha de su otorgamiento.

Art. 4º — La inversión que se autoriza por el presente decreto será destinada a la instalación y puesta en funcionamiento de una planta industrial, cuya actividad principal será la producción de discos para arados y otros implementos agrícolas.

Art. 5º — La planta industrial a que se refiere el artículo anterior será instalada fuera del límite del Gran Buenos Aires y deberá entrar en producción dentro de los treinta (30) meses de la fecha del presente decreto, debiendo la firma coordinar con el Ministerio de Industria de la Nación el lugar de ubicación de la planta industrial y el plan definitivo para su instalación, el que deberá ser llevado a cabo durante el plazo especificado.

Art. 6º — Los programas definitivos de producción deberán ser controlados y aprobados por el Ministerio de Industria de la Nación y el plazo para alcanzar la producción total programada no excederá de los veinticuatro (24) meses de la fecha de vencimiento de los mencionados permisos de cambio.

Art. 7º — Admítese en concepto de gastos de asesoramiento técnico la suma de cincuenta mil dólares del Convenio Argentina - República Federal de Alemania (u$s. CAA 50.000.—) que se considera igualmente parte integrante de la inversión, en adición a la suma indicada en el Artículo 1º, comprendiendo dicho concepto:

a) El proyecto, dirección de instalación, puesta en marcha de la planta y garantía de funcionamiento de la misma en la Argentina, en forma tal que la calidad del producto nacional sea igual al producido por la inversora, incluyéndose para ello, la incorporación de los técnicos necesarios.
b) El uso y utilización en el país de las patentes y marcas de propiedad de "Gebrueder Eberhardt".
c) La facilitación del conocimiento de los procesos de fabricación que en el futuro adopte su organización en Alemania y la prestación del asesoramiento técnico para la reorganización y readaptación de los equipos industriales que eventualmente fueran necesarios para ese fin.
d) El adiestramiento, sin cargo, de técnicos argentinos en Alemania.
e) La asistencia técnica plena y la cooperación necesaria para resolver los problemas de orden técnico que se planteen en la sociedad destinataria de la inversión.

Art. 8º — Autorízase a transferir el capital registrado a partir de los diez (10) años de la fecha de su inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras en diez (10) cuotas anuales del diez por ciento (10 %), en los términos establecidos por los artículos 9 inc. d) y 10 incs. b) y c) del Decreto Nº 19.111|53.

Art. 9º — Los precios de los bienes físicos comprendidos por la inversión no deberán superar a los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos o materias primas similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina establecida en el país de origen de los bienes, antes de procederse a su embarque.

Art. 10. — La Dirección Nacional de Aduanas liberará de los derechos y adicionales de importación a todos los bienes a que se refiere el Artículo 2º del presente decreto.

Art. 11. — La empresa destinataria de la inversión queda comprometida a mantener la planta industrial a que se refiere el presente decreto en perfecto estado de conservación así como proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas.

Art. 12. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Finanzas, Industria, Hacienda, Comercio, Ejército y Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Comisión Interministerial de Inversiones Extranjeras para su archivo.

PERON. — **Miguel Revestido.** — **Orlando L. Santos.** — **Pedro J. Bonanni.** — **Antonio F. Cafiero.** — **Franklin Lucero.** — **Carlos A. Hogan.**

(Ver planilla pág. 2)

Entrégase a los Gobiernos Provinciales una Suma en Concepto de Aporte Federal para Trabajos Públicos

Orden de Pago Especial Nº 152

DECRETO Nº 5.737. — Buenos Aires, 21|4|1955.

VISTO: El Decreto Nº 611 del 17 de enero de 1955, aprobatorio del Plan Financiero de Trabajos Públicos para el año en curso por el que se fija transitoriamente en m$n. 500.000 000 el aporte federal para la financiación de los planes provinciales con arreglo a las autorizaciones contenidas en las Leyes Nros. 14.184 y 14.070; y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 1.164, del 28 de enero de 1955, se dispuso la entrega de una cuota trimestral de m$n. 115.500.000, en concepto de anticipo de la cuota anual a establecer en definitiva; Que la cuota trimestral de referencia ha sido cubierta en su totalidad, razón por la cual es necesario disponer la entrega transitoria de nuevos fondos a fin de asegurar a los gobiernos locales el desarrollo normal de las obras en curso de ejecución.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para entregar a los gobiernos provinciales, con cargo de reintegro, hasta la suma de Treinta y Nueve Millones Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 39.600.000 m|n.) en concepto de aporte federal para la financiación de los Planes de Trabajos Públicos de las Provincias, correspondiente al mes de abril de 1955, cuya distribución se realizará con arreglo a las cuotas parciales que se indican a continuación: Provincia de Buenos Aires, Ocho Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 8.500.000); Provincia de Catamarca, Dos Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.000.000); Provincia de Córdoba, Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.750.000); Provincia de Corrientes, Un Millón Novecientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.920 000); Provincia de Entre Ríos, Dos Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.000.000); Provincia de Jujuy, Un Millón Novecientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.920.000); Provincia de La Rioja, Dos Millones Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.100.000); Provincia de Mendoza, Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.750.000); Provincia de San Juan, Un Millón Novecientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.920.000); Provincia de San Luis, Dos Millones Trescientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 2.330.000 m|nacional); Provincia de Salta, Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.250.000); Provincia de Santa Fe, Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.500.000); Provincia de Santiago del Estero, Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.250 000); Provincia de Tucumán, Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 2.250.000 m|n.); Provincia Presidente Perón, Un Millón Quinientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.580.000); Provincia Eva Perón, Un Millón Quinientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.580.000).

Las sumas de referencia que deberán imputarse a la Cuenta General A-1 de la Cuenta Integral Plan Quinquenal 1953|57, serán afectadas al crédito acordado por el Artículo 1º del Decreto Nº 611|55 para el aporte nacional a los planes provinciales durante el año 1955, por valor de Quinientos Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 500.000.000).

Art. 2º — La Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, transferirá a la orden de los gobiernos provinciales hasta la suma de Treinta y Nueve Millones Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 39.600.000), en la proporción y oportunidad que le indique el Ministerio de Hacienda de la Nación, que será utilizada por las distintas provincias para financiar los compromisos emergentes de sus planes de obras públicas, año 1955, teniendo en cuenta las cuotas parciales establecidas en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Facúltase al Ministerio de Hacienda para convenir con los gobiernos provinciales el reembolso a la Nación de las sumas que se transfieran con arreglo al presente decreto, a cuyo efecto los servicios se calcularán sobre la base del Cinco Por Ciento (5 %) de interés anual en un plazo máximo de Cincuenta y Cuatro (54) años. Los intereses correrán a partir de la fecha de entrega de fondos y la amortización se computará desde el 1º de enero del año 1956.

Las anualidades de referencia se harán efectivas mediante retenciones sobre la participación que se liquide a favor de los gobiernos provinciales en el producido de los impuestos nacionales, para lo cual las provincias interesadas adoptarán las medidas necesarias para renunciar en favor del Gobierno Nacional a la parte correspondiente de tales gravámenes.

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación registrará la presente erogación en concepto de anticipo de fondos de Tesorería General y cargará en cuenta el importe equivalente a los respectivos gobiernos provinciales.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General y Tesorería General de la Nación a sus efectos.

PERON. — **Pedro J. Bonanni.**

RESUMEN

	Valor FOB u$s. CAAO
I — Maquinarias, equipos y herramientas	328.645.—
II — Repuestos y accesorios	23.500.—
	352.145.—

Planilla anexa

I — MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Cantidad	Denominación y Características	Nº de Partida de la Tarifa de Avalúos	Valores FOB u$s. C.A.A.O. Unitario	Total
1	Guillotina de 2,50 m. longitud de corte para chapa hasta 8 mm. de espesor y 80 Kg.|mm. de resistencia. Estado: Nueva. Modelo TE 14|250 o similar accionado por motor eléctrico. Potencia requerida: 25 HP. Fabricante: Eumuco A.G. Leverkusen. País de origen y Procedencia: Alemania. Peso: 13.300 kg.	1799|1802	15.800.—	15.800.—
1	Prensa excéntrica de doble columna. Presión máxima 8.000 ton. 600 mm. de altura de trabajo, luz entre columnas 1800 mm. Modelo: Eumuco o similar accionada por motor eléctrico. Potencia requerida: 75 HP. Fabricante: Eumuco A.G. Leverkusen. País de origen y procedencia: Alemania. Peso: 62.000 kg.	1799|1802	54.800.—	54.800.—
1	Equipo auxiliar para la prensa. Despedidor hidráulico con bomba hidráulica de 50 atm. Modelo Eberhardt o similar accionado hidráulicamente. Potencia requerida: 2 HP. Fabricante: Eberhardt Ulm|Donau. País de origen y procedencia: Alemania. Peso: 800 kg.	1799|1802	1.410.—	1.410.—
1	Prensa excéntrica. 150 ton. de presión máxima, 450 mm. libres hasta el parante. Modelo: KR 160|450 A o similar. Potencia requerida: 14 HP. Fabricante: Proll & Lohmann, Hagen. País de origen y procedencia: Alemania. Peso: 11.500 kg.	1799|1802	9.460.—	9.460.—
1	Máquina de agujerear. Husillo múltiple para 5 agujeros diámetro de eficiencia 285 mm., espacio libre hasta el parante: 450 mm. Modelo: Becker o similar accionado por motor eléctrico. Potencia requerida: 4 HP. Fabricante: Becker & Cº. País de origen y procedencia: Alemania. Peso: 2.150 kg.	1799|1802	3.380.—	3.380.—
5	Tornos de cabezal. Ø máximo a tornear 335|1000 mm. Modelo V5 motor eléctrico o similar. Potencia requerida: 10 HP. Fabricante: VDF Goeppingen. País de origen y procedencia: Alemania. Peso: 19.500 kg.	1799|1802		31.500.—
1	Horno para tratamiento térmico especial para discos hasta 700 mm. con transporte automático a fuel-oil. Modelo: Construcción especial Eberhardt. Potencia requerida: 5 HP. Fabricante: Eberhardt Ulm|Donau. País de origen y procedencia: Alemania. Peso: 6.400 kg.	1799|1802	8.250.—	8.250.—
1	Horno para tratamiento térmico especial para discos de 900 mm. con transporte automático a fuel-oil. Modelo: Construcción especial Eberhardt. Potencia requerida: 6 HP. Fabricante: Eberhardt Ulm|Donau. País de origen y procedencia: Alemania. Peso: 8.100 kg.	1799|1802	10.600.—	10.600.—
2	Martinetes. Uno con martillo 750 kg.|750 mm. entre parantes y uno con martillo 1.000 kg.|1.000 mm. entre parantes, ambos con despedidores hidráulicos. Modelo Lasco o similar a motor eléctrico. Potencia requerida: 13 HP. Fabricante: Langenstein & Schemann. País de origen y procedencia: Alemania. Peso: 12.980 kg.	1799|1802		29.300.—
2	Equipos para templar. Construcción especial de Eberhardt para templar discos. Modelo Eberhardt accionado hidráulicamente. Potencia requerida: 30 HP. Fabricante: Eberhardt Ulm|Donau. País de origen y procedencia: Alemania. Peso: 7.000 kg.	1799|1802		16.100.—
2	Aparatos de ensayo de dureza para medir a sistema Rockwell & Brinell. Modelo Briro o similar. Potencia requerida: Fabricante: Georg Reicherter. País de de origen y procedencia: Alemania. Peso: 150 kg.	5199		1.530.—
	Máquinas especiales de afilar construídas para afilar discos, construcción Eberhardt. Modelo Eberhardt, accionado por motor eléctrico. Potencia requerida: 20 HP. Fabricante: Eberhardt Ulm|Donau. País de origen y procedencia: Alemania. Peso: 2.500 kg.	1799|1802		16.300.—
1	Instalación para transportar discos colgados. Construcción Eberhardt para trasladar los discos a través de una instalación a chorro de arena, instalación para inmersión de pintura y secado. Modelo Eberhardt, accionado por motor eléctrico, mecánicamente. Potencia requerida: 10 HP. Fabricante: Eberhardt Ulm|Donau. País de origen y procedencia: Alemania. Peso: 13.000 kg.	1799|1802	9.420.—	9.420.—
	Máquina para medir dureza para medir a sistema Brinell & Vickers, con óptica. Modelo: Briviscop. o similar. Potencia: requerida —. Fabricante: Georg Reicherter. País de origen y procedencia: Alemania. Peso: 500 kilogramos.	5199	1.800.—	1.800.—
	Máquina de afilar para afilar herramientas, matrices, etc. Modelo universal. Potencia requerida: 3 HP. País de origen y procedencia: Alemania. Peso: 2.000 kg.	1799|1802	3.770.—	3.770.—
	Compresor para instalación de aire comprimido. Potencia requerida: 10 HP. País de origen y procedencia: Alemania. Peso: 1.700 kg.	1799|1802	3.180.—	3.180.—
	Bomba de aceite para mando central hidráulico. Potencia requerida: 10 HP. País de origen y Procedencia: Alemania. Peso: 950 kg.	1304	1.880.—	1.880.—
	Bomba de agua para refrigeración en general. Potencia requerida: 10 HP. País de origen y procedencia: Alemania. Peso: 890 kg.	1304	1.880.—	1.880.—
	Elevadora a horquilla para elevar pesos de 2 ½ a 3 ton. con horquilla de 1.065 mm. Modelo: Clark, accionado por motor eléctrico hidráulico. Fabricante: Clark. País de origen y procedencia: Alemania. Peso 4.100 kg.	1799|1802	9.400.—	9.400.—
	Vagonetas eléctricas para elevar el material y los discos a la altura necesaria para trabajar. Modelo Jungheinrich|ameise o similar. Fabricante: Jungheinrich. País de origen y procedencia: Alemania. Peso: 2.800 kg.	1799|1802		4.820.—
	Cargador rápido para baterías para cargar baterías de 6 o 12 voltios c|u. Modelo Eisemann Licencia Bosch o similar. Potencia requerida: 2 HP. Fabricante: Eisemann. País de origen y procedencia: Alemania. Peso: 80 kg.	2283	565.—	565.—
2	Grupos electrógenos para fuerza motriz de 220|380 V. 50 períodos, 150|160 HP. Modelo M.A.N. o similar motor diesel. Fabricante: M.A.N. País de origen y procedencia: Alemania. Peso: 18.000 kilogramos	1799|1802		38.000.—
	Herramientas de desgaste y en general (peso total 15.000 kilogramos)			
1	Estampa para recortar discos de 32" Ø	1799|1802	800.—	800.—
1	Estampa para recortar discos de 28" Ø	1799|1802	740.—	740.—
2	Estampas para recortar discos de 26" Ø	1799|1802	660.—	1.320.—
2	Estampas para recortar discos de 24" Ø	1.799|1802	600.—	1.200.—
2	Estampas para recortar discos de 22" Ø	1799|1802	550.—	1.100.—
2	Estampas para recortar discos de 20" Ø	1799|1802	505.—	1.010.—
1	Estampa para recortar discos de 18" Ø	1799|1802	470.—	470.—
3	Estampas para recortar discos de 16" Ø	1799|1802	430.—	1.290.—
3	Estampas para recortar discos de 11 7|32"	1.799|1802	260.—	780.—
1	Matriz para moldear discos de 32" Ø	1799|1802	430.—	430.—
1	Matriz para moldear discos de 28" Ø	1799|1802	390.—	390.—
2	Matrices para moldear discos de 26" Ø	1799|1802	350.—	700.—

Cantidad	Denominación y Características	Nº de Partida de la Tarifa de Avalúos	Valores FOB u$s. C.A.A.O. Unitario	Total
2	Matrices para moldear discos de 24" O	1799/1802	306.—	600.—
1	Matriz para moldear discos de 22" O	1799/1802	245.—	245.—
2	Matrices para moldear discos de 20" O	1799/1802	205.—	410.—
1	Matriz para moldear discos de 18" O	1799/1802	160.—	160.—
2	Matrices para moldear discos de 16" O	1799/1802	140.—	280.—
2	Matrices para moldear discos de 11 7/32"	1799/1802	110.—	220.—
150	Piedras esmeril especiales para afilado de discos	1950	46.—	6.900.—
30	Piedras esmeril para afilado de herramientas cortantes	1950	3.50	105.—
40	Piedras esmeril para afilado de mechas	1950	2.—	80.—
3	Juegos de terrajas y machos ...	2082	90.—	270.—
1.000	Mechas helicoidales de medidas varias para perforación de discos	1279	0.5	500.—
1	Equipo auxiliar: Equipo de caballete y rodillos de soporte y para movimiento, zorras recipientes para recortes, guinche para apilar flejes, aparejo Demag, cintas trasladadoras, caminos a rodillos, caballetes de apoyo, para trasladar el material de la guillotina y demás trabajos de transporte interno. Modelo a motor diesel Eberhardt. Potencia requerida: 10 HP. Fabricante: Eberhardt Ulm/Donau. País de origen y procedencia: Alemania. Peso: 30.000 kg	1799/1802	24.000.—	24.000.—
1	Camión M.A.N. o similar para 8.400 kg. Tipo Diesel 630. Fabricantes: M.A.N.. País de origen y procedencia: Alemania ...	633		
1	Chatita Hanomag de 1½ ton. Tipo diesel Fabricantes: Hanomag. País de origen y procedencia: Alemania	633		
	Peso del camión chatita: 8.500 kilogramos			11.500.—
				328.645.—

II — REPUESTOS Y ACCESORIOS

Cantidad	Denominación y Características	Nº de Partida de la Tarifa de Avalúos	Valores FOB u$s. C.A.A.O. Unitario	Total
15	Juegos cuchillas para guillotina	1799/1802	220.—	3.300.—
2	Juegos engranajes para prensa .	1799/1802	500.—	1.000.—
2	Juegos cojinetes para prensa ..	1799/1802	610.—	1.220.—
2	Bujes para excentr. prensa	1799/1802	120.—	240.—
1	Brazo de biela para prensa	1799/1802	320.—	320.—
2	Juegos mandriles para máquina	1799/1802	75.—	150.—
2	Juegos engranaje para acción husillos múltiples para máquinas .	1799/1802	120.—	240.—
8	Platos universales para torno ..	1799/1802	85.—	680.—
8	Platos planos para torno	1799/1802	65.—	520.—
6	Contrapuntas giratorias para torno	1799/1802	20.—	120.—
5	Dispositivos refrigeración herramienta torno	1799/1802	70.—	350.—
4	Juegos bujes para cabezal torno	1799/1802	30.—	120.—
50	Puntas para tornos	1799/1802	2.—	100.—
20	Platos especiales para torno para tornear filo a los discos	1799/1802	55.—	1.100.—
4	Quemadores para horno de tratamientos	2005	45.—	180.—
50	Toberas	2005	6.—	300.—
6	Pirómetros control temperatura hornos	2275	40.—	240.—
2	Pirómetros registrados	2275	120.—	240.—
1.000	Ladrillos refractarios formas varias para hornos	2816	0.30	300.—
500	Kg. material refractario	2109	0.20	100.—
1	Bomba hidráulica completa para accion. martinete	1799/1802	240.—	240.—
1	Botonera de accionamiento	2196	75.—	75.—
50	Juegos puntas diamante para aparatos Rochmell	5199	15.—	750.—
20	Juegos puntas ensayo para aparatos Brinell	5199	7.—	140.—
20	Juegos puntas ensayo para máquina	5199	8.—	160.—
2	Juegos válvula de admisión escape para compresor	1480	120.—	240.—
2	Juegos pistones con pernos y aros para compresor	1480	110.—	220.—
4	Juegos aros compresor	1480	20.—	80.—
1	Juego cojinetes biela y bancada compresor	1480	65.—	65.—
2	Juegos cubetas para cilindro hidráulico para elevador a horquilla	1619	15.—	30.—
1	Juego rodado de goma	1619	70.—	70.—
2	Juegos baterías para vagonetas .	2204	430.—	860.—

Establécese la Participación de Obras Sanitarias y Municipalidad en Recaudación de Impuestos

DECRETO Nº 3814

Buenos Aires, 17 de marzo de 1955.

VISTO este Expediente Nº 110.600/55 en el que la Contaduría General de la Nación, liquida a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la participación que le corresponde en lo recaudado durante el mes de enero de 1955, por contribución inmobiliaria y patentes,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Establécese en la suma de tres millones trescientos once mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con cuatro centavos moneda nacional (m$n. 3.311.447,04), la participación que le corresponde a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el producido de contribución inmobiliaria y patentes, recaudado durante el mes de enero de 1955, según el siguiente detalle:

	m$n.
Contribución inmobiliaria	3.311.267.31
Patentes (Complemento ejercicio 1954)	179.73
	3.311.447.04

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior, será aplicado íntegramente a cubrir las afectaciones que se mencionan a continuación:

	m$n.
2 1/2 % en concepto de reembolso por gastos de recaudación de contribución inmobiliaria	82.781.68
Para cubrir parte del anticipo acordado por Decreto Nº 2.544 de 1955	3.228.665.36
TOTAL	3.311.447.04

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni

DECRETO Nº 3.815

Buenos Aires, 17 de marzo de 1955.

VISTO este Expediente Nº 110.617/55 en el que la Contaduría General de la Nación, liquida a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, la participación que le corresponde en lo recaudado por contribución inmobiliaria de la Capital Federal durante el mes de enero de 1955,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Establécese en la suma de dos millones trescientos diez y siete mil ochocientos ochenta y siete pesos con once centavos moneda nacional (m$n. 2.317.887,11), la participación que le corresponde a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, en el producido de contribución inmobiliaria de la Capital Federal durante el mes de enero de 1955.

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior, será aplicado íntegramente a cubrir las afectaciones que se mencionan a continuación:

	m$n.
2 1/2 % en concepto de reembolso por gastos de recaudación de contribución inmobiliaria	57.947.18
Para cubrir parte del anticipo acordado por Decreto 2.339 de 1955	2.259.939.93
TOTAL	2.317.887.11

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni

Cantidad	Denominación y Características	Nº de Partida de la Tarifa de Avalúos	Valores FOB u$s. C.A.A.O. Unitario	Total
4	Juegos carbones para motores .	2263	5.—	20.—
2	Elementos de rectificación para cargador de baterías	2193	30.—	60.—
2	Tapas de cilindro	1799/1802	210.—	420.—
3	Juegos camisas pistones, pernos y aros	1799/1802	620.—	1.860.—
3	Juegos aros	1799/1802	120.—	360.—
1	Juego inyectores completos	1799/1802	320.—	320.—
2	Juegos toberas	1799/1802	210.—	420.—
2	Juegos elementos bomba inyección	1799/1802	200.—	400.—
2	Juegos válvulas presión bomba inyección	1799/1802	150.—	300.—
3	Juegos válvulas escape	1799/1802	120.—	360.—
2	Juegos válvulas admisión	1799/1802	100.—	200.—
2	Juegos cojinetes biela	1799/1802	210.—	420.—
2	Juegos cojinetes bancada	1799/1802	415.—	830.—
2	Juegos engranajes bomba aceite	1799/1802	130.—	260.—
1	Bomba de agua	1799/1802	244.—	244.—
1	Biela completa	1799/1802	160.—	160.—
24	Bulones de biela con tuerca	1799/1802	12.—	288.—
4	Balancines de válvulas	1799/1802	35.—	140.—
36	Resortes de válvula	1799/1802	5.—	180.—
36	Guías de válvula	1799/1802	3.—	108.—
	Dispositivos y accesorios auxiliares varios	1799/1802		2.400.—
				23.500.—

Serán Licitados los Bosques Quemados en el Territorio Nacional del Neuquén

DECRETO Nº 3.075. — Bs. As., 4 de marzo de 1955.

VISTO este Expediente Nº 128.723|54, en el cual el Ministerio de Agricultura y Ganadería de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley número 13.273, propone por intermedio de la Administración Nacional de Bosques, el llamado a licitación pública, para la extracción de la madera muerta existente en la fracción delimitada en el plano obrante a fojas 30, con una superficie total de setecientas dieciocho hectáreas (718 há.), ubicada en la Comarca Lago Moquehue, en el Territorio Nacional del Neuquén; y CONSIDERANDO: Que tratándose de madera muerta, que como materia prima conserva su valor comercial por no haber perdido sus aptitudes para el aprovechamiento industrial, resulta conveniente autorizar su extracción; Que ello, permitirá librar para uso industrial una considerable cantidad de materia prima que por su naturaleza perecedera y por hallarse expuesta a la acción de los agentes climáticos y los parásitos xilófagos, resultaría inutilizable a breve plazo; Que, además de las ventajas derivadas de una reactivación industrial, como consecuencia de una mayor disponibilidad de materia prima, reportará un beneficio fiscal en concepto de recaudación de aforos; Que a fin de facilitar el aprovechamiento de la referida materia prima al mayor número posible de industriales, resulta conveniente fraccionar en dos llamados a licitación pública, la madera quemada existente en la fracción mencionada; Por ello, atento lo previsto en el Segundo Plan Quinquenal, las informaciones producidas, el dictamen legal de fojas 33 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Agricultura y Ganadería a ofrecer en dos licitaciones públicas, para su aprovechamiento racional, los bosques quemados existentes, el uno en la Comarca Lago Moquehue - Cuartel Río Quillahue, grupo d rodal 33 y grupo g - rodales 51 - 52 - 53 y 54 y el otro lindero del anterior, situado en la misma comarca, Cuartel Río Loncovaca y Saco, grupo h - rodales 59 - 60 y 63, grupo i - rodales 69 - 70 y 71 y grupo j - rodal 78, respectivamente, ambos en el Territorio Nacional de Neuquén, conforme al plano de fojas 30 y en las condiciones especificadas en los contratos que forman parte integrante del presente decreto y cuyos proyectos corren agregados a fojas 37|58.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Agricultura y Ganadería para que, por intermedio de la Administración Nacional de Bosques, fije las fechas en que se llevarán a cabo estas licitaciones públicas, quedando dicha Repartición autorizada para formalizar los contratos previos de la adjudicación y firmar los respectivos contratos de concesión.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni.

D. A.

Cláusulas particulares anexas al pliego de condiciones para la licitación pública Nº a realizarse con el objeto de adjudicar el aprovechamiento del bosque quemado existente en la Comarca Lago Moquehue, Cuartel Río Quillahue, grupo d rodal 33 y grupo g rodales 51, 52, 53 y 54 del Territorio Nacional de Neuquén.

Esta licitación tiene p r objeto facultar el aprovechamiento de los ejemplares de Araucaria araucana muertos por efectos del incendio acaecido en el mes de enero de 1953, en la Comarca Lago Moquehue, ubicada en la zona C Andina del Territorio de Neuquén, promoviendo de tal manera la utilización de materia prima de aptitud industrial.

CONDICIONES:

Artículo 1º. — De acuerdo con las facultades conferidas por el Superior Decreto Nº de fecha llámase a licitación pública para adjudicar por el término de dos (2) años el aprovechamiento del bosque quemado existente en los rodales 33 Grupo d y 51, 52, 53 y 54 del Grupo g, Cuartel Río Quillahue de la Comarca Lago Moquehue, ubicados en la zona C Andina del Territorio de Neuquén con sujeción a las cláusulas del contrato que se acompaña, que integran el presente pliego.

Art. 2º — En esta licitación podrán participar todas las personas físicas o jurídicas que hasta el día anterior a la apertura de los sobres se encuentren inscriptas en 1ª o 2ª categoría del Registro de Obrajeros de la Administración Nacional de Bosques.

Los interesados en esta licitación podrán gestionar su inscripción en el Registro de Obrajeros de la Administración Nacional de Bosques hasta quince (15) días antes de la apertura de los sobres, haciendo expresa indicación en la presentación de que es a los efectos de la presente licitación.

Art. 3º — Las propuestas serán abiertas el día a las 15 horas en la Administración Nacional de Bosques, Avenida Pueyrredón Nº 2446, en presencia del señor Administrador General o el funcionario que lo reemplace, los señores Directores de Economía Forestal y Contralor, el Jefe del Departamento Administrativo, el señor Delegado Fiscal de la Contaduría General de la Nación, en caso de ser posible su concurrencia y de los interesados que concurran, quienes quedan invitados a presenciar la apertura, labrándose el acta correspondiente que será firmada por todos los asistentes.

Sólo se considerarán las propuestas que hubieran sido presentadas hasta el instante de la apertura. Una vez abierto el primer sobre no se admitirá la presentación de nuevas propuestas ni modificaciones en las presentadas.

Art. 4º — Las propuestas deberán ser firmadas, selladas y entregadas bajo recibo, o remitidas por carta certificada con la debida anticipación en sobres cerrados y lacrados dirigidos al señor Administrador General de Bosques - Avda. Pueyrredón Nº 2446 - tercer Piso, y serán recibidas hasta el día y hora señalados para la apertura. En el sobre, que no deberá tener sello ni inscripción por el cual pueda individualizarse el proponente se dejará constancia en forma destacada el número del expediente y el de la licitación y la fecha de apertura, agregando la siguiente frase "Licitación para el aprovechamiento del bosque quemado existente en la Comarca Lago Moquehue, Territorio Nacional de Neuquén.

Las ofertas serán extendidas por duplicado y su sola presentación significa conformidad con éstas "Cláusulas Particulares", con el contrato respectivo y con el contenido de los Arts. Nros. 1º, 7º, 10º, 11º, 16º, 22º, 28º y 30º del Pliego de Condiciones Generales. En el original se repondrá el sellado correspondiente a razón de $ 2.— m|n. (dos pesos moneda nacional) por cada 50 líneas o fracción.

Art. 5º — Juntamente con la propuesta deberá presentarse la constancia de haberse efectuado en el Banco de la Nación Argentina un depósito en concepto de garantía de $ 5.000 m|n. (cinco mil pesos moneda nacional) en efectivo o en títulos de renta de la Nación a la orden del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Administración Nacional de Bosques (Cuenta Fº 199).

Art. 6º — Los proponentes se obligan a mantener la validez de sus ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha de la apertura.

Art. 7º — La Administración Nacional de Bosques se reserva el derecho de rechazar todas o partes de las propuestas.

Art. 8º — En el caso de que dos o más propuestas se encuentren en igualdad de precios, los proponentes serán llamados a mejorar sus ofertas por escrito dentro del término máximo de tres (3) días hábiles, las que deberán presentarse en sobres que reunan las condiciones establecidas en el Art. 3º, y serán abiertos en la fecha y horas que se determinarán al efecto. En caso de nuevo empate, se procederá a la adjudicación por sorteo.

Art. 9º — La adjudicación recaerá en el licitante que ofrezca la cotización más alta sobre el aforo básico de $ 26,16 m|n. (Veintiseis pesos con diez y seis centavos m|n.) por metro cúbico de madera muerta de Araucaria araucana, hasta 0.20 m. de diámetro.

Art. 10. — La adjudicación de la licitación será hecha por el señor Administrador General de Bosques "ad-referendum" del Poder Ejecutivo dentro de los quince (15) días subsiguientes a la fecha de la apertura.

Art. 11. — Los contratos se extenderán por quintuplicado de acuerdo al modelo aprobado cuyas cláusulas forman parte integrante del presente Pliego y serán suscriptos por el interesado y por el señor Administrador de Bosques, cuyo impuesto de sellos deberá abonar el adjudicatario como también los gastos que demande la protocolización del mencionado contrato en la Escribanía General de Gobierno.

Art. 12. — Aprobada la adjudicación por el Poder Ejecutivo se notificará de la misma al concesionario por carta certificada con aviso de retorno, debiendo suscribir el contrato respectivo dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de notificación, oportunidad en la que deberá ampliar el depósito de garantía a la suma de $ 23.600 m|n. (Veintitres mil seiscientos pesos moneda nacional).

Art. 13. — Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato, deberá ser comunicado de inmediato y por escrito a la Administración Nacional de Bosques. Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser probados fehacientemente en la forma y tiempo que determine la citada Repartición.

Art. 14. — El desistimiento por parte del oferente que resultara beneficiado con la adjudicación o el incumplimiento de la firma del contrato en el término establecido por el artículo anterior, implica la pérdida de la garantía a que se refiere el Art. 12º del presente contrato que ingresará a la Cuenta Especial Fondo Forestal (Ley 13.273, Art. 47º) sin derecho a reclamo alguno y sin perjuicio de las demás penalidades previstas en el Art. 22º del Pliego de Condiciones Generales.

CONTRATO QUE REGIRA EL APROVECHAMIENTO DE BOSQUE EXISTENTE EN EL CUARTEL RIOS LONCOVACA Y SACO, COMARCA LAGO MOQUEHUE TERRITORIO DE NEUQUEN

Entre el señor Administrador General de Bosques, en representación del Superior Gobierno de la Nación y el señor .... que en adelante se denominará el "Concesionario", se celebra el presente contrato para el aprovechamiento de la superficie boscosa de 331 hectáreas ubicadas en el Cuartel Ríos Loncovaca y Saco, Comarca Lago Moquehue, Territorio de Neuquén, de acuerdo con lo indicado en el plano agregado a fs. de este expediente Nº , que forma parte integral del contrato y conforme al régimen establecido por el art. 33º de la Ley 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal, Decreto Nº y cláusulas que se determinan a continuación:

Artículo 1º — Formalización de la Concesión: Dentro de los treinta (30) días contados a partir de la firma del presente contrato, el Concesionario deberá tomar posesión de la superficie adjudicada.

El acta de posesión se labrará por triplicado haciéndose constar en la misma la nómina de los pobladores establecidos en dicha superficie, el carácter de la ocupación ejercido y el detalle de las mejoras y haciendas que posean.

Si el Concesionario no tomara posesión de la fracción en el plazo establecido, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, se hará pasible de la caducidad del presente contrato, con pérdida a favor del Fisco de la garantía depositada.

Art. 2º — Delimitación de la explotación: La superficie boscosa que se adjudica, está ubicada, como lo indica el plano adjunto dentro de la Comarca Lago Moquehue, Cuartel Ríos Loncovaca y Saco, Zona C Andina, Territorio Nacional de Neuquén.

El Concesionario se obliga a deslindar dentro de los 120 días de la toma de posesión, el perímetro de la superficie adjudicada mediante picadas de 1.50 m. de ancho como mínimo, las que deberá mantener limpias durante la vigencia de la concesión.

Art. 3º — Normas de explotación y aprovechamiento de productos: El concesionario deberá extraer toda la materia prima proveniente de ejemplares muertos de Araucaria araucana, que posea aptitud industrial para compensado y|o aserrado, hasta 0,20 metros de diámetro pudiéndole dar el destino que estime más conveniente.

Con los ejemplares cuyo diámetro sea inferior a los 0,35 m. el Concesionario podrá optar a elaborar postes telefónicos.

Para esta misma finalidad podrá utilizar la parte superior de ejemplares de mayor diámetro si ellos fueran susceptibles de suministrar dichos elementos.

El volteo deberá realizarse cuidando de no dañar los ejemplares vivos sobrevivientes del incendio que habrán de subsistir en la masa. De ser posible y salvo impedimentos derivados de la situación del arbolado con pendiente del terreno, se efectuará, mediante el empleo de sierras u otros medios mecánicos.

La altura del corte será lo más baja posible y no podrá sobrepasar los 0,30 m. salvo causa de fuerza mayor.

La construcción de huellas y caminos a fin de efectuar el acarreo de los productos, se restringirá al límite necesario para el cumplimiento de esta operación. Se tratará de aprovechar las existencias y en el caso de que resultara necesario proceder a la construcción de nuevos, el Concesionario tendrá que solicitar autorización a la Jefatura del Distrito Forestal.

Art. 4º — Extracción de materia prima. Para la extracción de los productos forestales de la concesión, a los efectos de la liquidación y pago de los aforos y derechos de inspección y reforestación, el Concesionario deberá solicitar las correspondientes guías forestales cuyo contralor se efectuará de acuerdo con las normas reglamentarias y con sujeción a las instrucciones que imparta la Administración Nacional de Bosques una vez se conozca la organización de la explotación.

El contralor de las extracciones de productos se efectuará por su medida o peso y su individualización mediante el martillado o marcación de los mismos. El martillado se efectuará al pie de las cortas, con la prevención de que los productos que no están elaborados de acuerdo con las normas contractuales no serán habilitados con la marca oficial para su extracción, hasta tanto hayan sido elaborados convenientemente. En ningún caso se permitirá movimiento de productos, excepto la leña que no estén individualizados en la forma especificada.

Art. 5º — Aforos y derechos de inspección y reforestación. Quedan establecidos los siguientes aforos para la explotación de los distintos productos forestales:

	m$n.
Madera de Araucaria araucana muerta hasta 20 cm. de diámetro por metro cúbico	Resultante de licitación

Este valor podrá ser actualizado cada vez que la Administración Nacional de Bosques lo considere procedente, y de acuerdo con las variaciones de las cotizaciones en el mercado y los costos de producción y distribución resultantes de los estudios económico - industriales a efectuarse en la Zona.

Para la aplicación de cada nuevo aforo, se tendrá en cuenta la fecha de la resolución respectiva.

Al correspondiente aforo deberá adicionarse

—manteniéndose inalterada— la diferencia entre el aforo que sirvió de base para la licitación y la oferta del Concesionario que motivó su adjudicación.

Las especies típicas del estrato arbustivo, podrán extraerse libres del pago de aforos.

El Concesionario deberá pagar además, los derechos de inspección y reforestación según los montos que fijen las normas vigentes, montos que actualmente son de $ 0,10 por há. y por mes en concepto de inspección y el 10 % de los aforos que se liquiden, como derecho de reforestación.

Art. 6º — Pago de aforos y derechos de reforestación y de inspección: Los aforos y derechos de reforestación serán abonados simultáneamente y en forma previa al otorgamiento de las guías forestales.

El derecho de inspección se abonará por semestre adelantado, liquidándose por períodos calendarios que comprendan del 1º de enero al 30 de junio y del 1º de julio al 31 de diciembre de cada año, ajustándose su diferencia inicial desde la fecha de toma de posesión al primer período que corresponda.

Los pagos los hará el Concesionario girando su importe por intermedio del Banco de la Nación Argentina a la orden de la Administración Nacional de Bosques, con especial determinación del nombre del girante. El giro será entregado a la fiscalización de la concesión al Jefe de los Servicios de Contralor del territorio o bien a la Tesorería de la Administración Nacional de Bosques. En ningún caso se admitirán pagos en dinero efectivo.

Art. 7º — Mínimo de extracción: El Concesionario queda obligado a extraer, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, un mínimo anual de 10.000 metros cúbicos de madera muerta de Araucaria arsucana.

Si no cumpliera esta obligación, el Concesionario deberá abonar el importe del aforo correspondiente a madera de Araucaria araucana por toda la diferencia hasta cubrir el mínimo fijado sin derecho a despachar productos forestales en base a tales pagos.

Art. 8º — Construcción de mejoras: Todas las construcciones e instalaciones fijas que se efectúen en el lote, como pozos, aguadas, molinos, galpones, casas, bañaderos, alambrados, puentes, etc., con excepción de vías decauville, guinches, balanzas, maquinarias, cañerías y viviendas desarmables, quedarán a beneficio del Fisco sin indemnización alguna, al finalizar la concesión o antes si fuera caducada.

Art. 9º — Libros obligatorios de la concesión: El Concesionario está obligado a llevar durante el término de la concesión un (1) libro de guías forestales con la especificación de clase y cantidad de productos, aforos y derechos liquidados y pagos efectuados.

Este libro deberá ser rubricado por el Jefe del Distrito Forestal y el Concesionario tendrá la obligación de exhibirlo cada vez que le sea requerido.

El Concesionario pondrá a disposición de la Administración Nacional de Bosques toda vez que ésta lo estime necesario, los libros de jornales y contabilidad, así como las facturas de venta de la producción y todos los documentos necesarios para la determinación de costos, rendimientos, volumen de producción y para apreciar el desarrollo económico de la empresa.

Art. 10. — Intransferibilidad: La concesión es intransferible y la explotación forestal deberá efectuarse por administración directa.

Toda transferencia salvo la hereditaria legalmente documentada, así como la obtención o explotación de la concesión por interpósita persona, producirá automáticamente la caducidad, salvo la excepción prevista por el artículo 40º de la Ley 13.273.

La transferencia hereditaria se aceptará siempre que el nuevo titular esté encuadrado dentro de las disposiciones vigentes para la materia.

Art. 11. — Duración del Contrato: La duración del contrato es de dos (2) años a computarse desde la fecha de toma de posesión de la superficie durante cuyo plazo el Concesionario deberá realizar la explotación forestal en las condiciones que se determinan en el mismo.

El Concesionario podrá continuar la extracción de los ejemplares abatidos en la superficie concedida, cuyo aprovechamiento deberá efectuar en la forma estipulada, durante el término de 180 (ciento ochenta) días, computados a partir de la fecha de vencimiento del contrato.

En tal sentido deberá notificar al Distrito Forestal del territorio con 30 (treinta) días de anticipación, su deseo de hacer uso de esa facultad, pudiendo dar comienzo a la extracción de los ejemplares abatidos una vez recibida la conformidad de dicho Servicio.

De existir causas que lo justifiquen, el Distrito Forestal del territorio podrá reducir o denegar esa autorización.

Si al vencimiento del contrato se comprobare la existencia en la fracción adjudicada de ejemplares muertos susceptibles de aprovechamiento, de acuerdo con los estudios técnicos que se practiquen, la Administración Nacional de Bosques podrá, a requerimiento del Concesionario interpuesto con 3 (tres) meses de anticipación, autorizar la prórroga de la concesión por un plazo adecuado que permita dar término a su explotación.

Esta prórroga no podrá exceder del límite máximo que establece el régimen forestal vigente y estará en condicionada a la aceptación por parte del Concesionario de las modificaciones que corresponda introducir al contrato.

De concederse esta prórroga, el Concesionario gozará del plazo adicional para el retiro de los ejemplares abatidos en las condiciones especificadas en el párrafo 2º de este artículo.

Art. 12. — Facilidades para el pago de guías: El Concesionario queda facultado para solicitar guías sin previo pago, hasta un importe igual al 50 % del depósito de garantía, pero esta suma deberá ser abonada del 1º al 5 del mes subsiguiente al de la extracción o extensión de las guías.

Art. 13. — Sanción en caso de mora: La falta de pago de los aforos y derechos correspondientes dentro de los plazos fijados, motivará la suspensión de los despachos de materia prima existente dentro de la concesión, hasta 30 (treinta) días quedando en caución los productos elaborados. Si transcurrido ese plazo no se hubiere hecho efectivo el pago se suspenderá la vigencia del contrato paralizándose la explotación por 30 (treinta) días, fenecidos los cuales y de no haberse abonado los aforos y derechos en cuestión quedarán los productos caucionados y el depósito de garantía en beneficio del Fisco caducándose de inmediato la concesión.

Art. 14. — Cuidado del bosque: El Concesionario deberá adoptar todas las medidas conducentes a la prevención de incendios. En caso de que éstos se produjeran deberá dar cuenta de inmediato a la fiscalización a los efectos de la intervención correspondiente, colaborando y haciendo colaborar en la extinción del mismo a todo su personal.

El Concesionario responderá personalmente de los incendios y de cualquier otro daño causado por las personas que trabajan para su empresa a las especies arbóreas y/o bosque del lugar y se hará pasible de las sanciones previstas en el Artículo 22º sin perjuicio de las que determinan las normas que integran el régimen forestal vigente.

El Concesionario deberá cumplir fielmente y hacer cumplir a todas las personas que trabajan para su empresa, las normas de explotación, conservación y cuidado del bosque, y las órdenes e instrucciones que se le impartan a tal efecto, notificándoselas por escrito y en duplicado, uno de cuyos ejemplares entregará a la fiscalización.

Deberán adoptarse todas las medidas necesarias para evitar que los ejemplares a abatirse, dañen en su caída a renuevos o árboles vecinos.

La saca de madera del bosque se efectuará evitando en toda forma la destrucción de plantas jóvenes de valor económico. En caso de ser necesario abrir nuevos piques se tendrá especial cuidado de hacerlo en sitios o lugares donde no se afecten especies de tal categoría.

Art. 15. — Protección de la fauna: El Concesionario se compromete a cumplir y hacer cumplir a todas las personas que trabajan para su empresa, las normas relativas a la conservación de especies, animales, caza y pesca.

Art. 16. — Pobladores de la fracción concedida: El Concesionario respetará la situación de pobladores que se encuentren arraigados con mejoras en la fracción concedida. Dichos colonos deberán facilitar a la vez la explotación del bosque existente dentro del área de su ocupación para lo cual serán oportunamente notificados por la autoridad forestal.

Art. 17. — Animales de trabajo: El pastoreo de los animales del obraje necesarios para el cumplimiento de la concesión, será por cuenta y cargo del Concesionario. La falta de pastoreo en ningún caso será considerada causa que justifique el incumplimiento de la presente concesión.

Siempre que el Concesionario se comprometa a adoptar medidas tendientes a disminuir al máximo los perjuicios que la hacienda causa al bosque, se permitirá el pastoreo de los animales de trabajo en los lugares donde aún no comenzó la explotación.

Queda terminantemente prohibida la prosecusión del pastoreo de los animales de trabajo en todas aquellas superficies boscosas cuyo aprovechamiento ha finalizado.

El Concesionario se obliga a tomar las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior.

Art. 18. — Derecho de trabajo y legislación social: El Concesionario se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones que la legislación del trabajo y las leyes sociales le imponga en protección del personal en lo referente a salarios, viviendas, etc. Cualquier infracción a esta cláusula deberá ponerse en conocimiento del Ministerio de Trabajo y Previsión, sin perjuicio de que se apliquen al Concesionario las sanciones previstas en el Artículo 22º.

Art. 19. — Reservas de derechos: El Concesionario no podrá oponerse en ningún tiempo a que se abran caminos o calles en la superficie de su concesión, ni a que sea cruzada por ferrocarriles o canales y no tendrá derecho a indemnización alguna por las fracciones afectadas en los casos indicados o aquellos en que las necesidades de Defensa Nacional, obligue a cualquier acto o uso de ocupación, inclusive para las instalaciones militares o especiales, que no podrán exceder del 3 % de la superficie total. Si se destruyeran construcciones o instalaciones serán indemnizadas por la Repartición que las provocare.

Art. 20. — Jurisdicción Administrativa: Cualquier duda o divergencia que surja en la interpretación o ejecución del contrato, será aclarada y resuelta administrativamente por la autoridad competente con sujeción a las normas que integran el régimen forestal.

El Concesionario constituye domicilio legal en la superficie adjudicada (lugar de administración del obraje), pudiendo trasladarlo a cualquier punto dentro de la localidad del asiento de los Servicios de Contralor del territorio, previo aviso por carta certificado.

En el domicilio constituído se practicarán válidamente todas las notificaciones que fuere menester sea por nota simple, carta certificada, telegrama o cédula.

Art. 21. — Sanciones contractuales: Cualquier transgresión al presente Contrato y/o a las órdenes e instrucciones impartidas en su consecuencia, y al régimen forestal que no tenga establecida una penalidad especial en sus cláusulas, será reprimida con multa de 100 m$n. (cien) a 3.000 m$n. (tres mil), o con la caducidad de la concesión según la gravedad de la misma, pudiendo asimismo disponerse administrativamente en este último caso, la suspensión o eliminación del Registro de Obrajeros de acuerdo a la importancia de la infracción.

Las sanciones que aplique la Administración Nacional de Bosques, serán susceptibles de los recursos de reconsideración ante la misma autoridad y jerárquico ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería, deducibles dentro de los quince días de la notificación de las resoluciones respectivas.

Las multas deberán abonarse dentro de los 10 (diez) días de quedar firmes, bajo pena de suspensión de la expedición de guías durante el término de treinta (30) días. Transcurrido ese plazo sin hacerse efectivas, se afectará el depósito de garantía, sin perjuicio de realizar su cobro por vía judicial si esto no alcanzare a cubrirlas y de disponerse la caducidad de la concesión.

La caducidad de la concesión implicará la pérdida del depósito de garantía, de los productos elaborados en el monte o playas de embarque y por los cuales no se hubieren expedido guías forestales y de todas las mejoras introducidas en la superficie concedida, pudiendo disponerse aún cuando se encontraren vencidos los plazos de vigencia del Contrato.

Los daños ocasionados por incendio serán determinados mediante un peritaje a practicarse por el funcionario que se designe, en base a los antecedentes que proporcione la masa arbórea afectada, los bosques linderos y los estudios técnicos efectuados o a efectuarse en los mismos, justipreciándose las maderas de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º y a los efectos de formular el cargo administrativo correspondiente, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contractuales respectivas.

La culpa o negligencia de las personas que trabajan para la empresa, no eximirá de responsabilidad al Concesionario

Art. 22. — Transgresiones especiales: Para los casos de las siguientes transgresiones: cortas no autorizadas de ejemplares, abandono de la materia prima que a juicio de la Administración Nacional de Bosques, sea susceptible de aprovechamiento industrial; se aplicará el triple valor del aforo, más los derechos que rijan en el momento de la infracción.

Art. 23. — Estudios y trabajos forestales: La Administración Nacional de Bosques se reserva durante la vigencia del contrato, el derecho de practicar en la concesión todos los estudios y trabajos forestales que estime conveniente. Cuando se tratare de determinaciones de costos de producción o cualquier investigación relacionada con el artículo 43º de la Ley 13.273, la Dirección de Economía Forestal extenderá la correspondiente autorización a los funcionarios designados.

En los casos de realizarse trabajos de reforestación, los mismos se efectuarán en las superficies en las cuales el Concesionario haya dado término a los aprovechamientos. En estos casos la Administración Nacional de Bosques procederá a demarcar la superficie a utilizar a los efectos de que las mismas sean desafectadas de la concesión sin indemnización alguna.

Art. 24. — Depósito de garantía: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el presente contrato y de las establecidas en el régimen forestal, el Concesionario ha constituído un depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en
por la suma de , habiendo depositado en custodia en la Tesorería de esta Administración Nacional de Bosques el resguardo respectivo.

Art. 25. — Pago de impuesto de sellos y gastos de protocolización: El Concesionario queda obligado a abonar el impuesto de sellos correspondiente y a protocolizar la contrata en la Escribanía General de Gobierno, corriendo por su cuenta los gastos respectivos.

Art. 26. — Terminación del Contrato: Vencido el término del Contrato después de constatado el cumplimiento del mismo, se procederá a su cancelación y recepción de la superficie explotada, disponiéndose finalmente la devolución del depósito de garantía.

Previa lectura y ratificación se firman ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, repuesto el sellado de ley, quedando en poder del Concesionario, una copia, en Buenos Aires a los días del mes de

....

Concesionario Administrador General

CONTRATO QUE REGIRA EL APROVECHAMIENTO DEL BOSQUE EXISTENTE EN EL CUARTEL RIO QUILLAHUE, COMARCA LAGO MOQUEHUE EN EL TERRITORIO DE NEUQUEN

Entre el señor Administrador General de Bosques, en representación del Superior Gobierno de la Nación y el señor que en adelante se denominará el "Concesionario", se celebra el presente contrato para el aprovechamiento de la superficie boscosa de 387 hectáreas ubicadas en el Cuartel Río Quillahue Comarca Lago Moquehue, Territorio de Neuquén, de acuerdo con lo indicado en el plano agregado a fs. 30 de este expediente Nº , que forma parte integral del contrato y conforme al régimen establecido por el Art. 39º de la Ley 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal, Decreto Nº y cláusulas que se determinan a continuación:

Art. 1º — Formalización de la Concesión: Dentro de los treinta (30) días contados a partir de la firma del presente contrato, el Concesionario deberá tomar posesión de la superficie adjudicada.

El acta de posesión se labrará por triplicado haciéndose constar en la misma la nómina de los pobladores establecidos en dicha superficie, el carácter de la ocupación ejercida y el detalle de las mejoras y haciendas que posean.

Si el Concesionario no tomara posesión de la fracción en el plazo establecido, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, se hará pasible de la caducidad del presente contrato, con pérdida a favor del Fisco de la garantía depositada.

Art. 2º — Delimitación de la explotación: La superficie boscosa que se adjudica, está ubicada, como lo indica el plano adjunto dentro de la Comarca Lago Moquehue, Cuartel Río Quillahue, Zona C Andina, Territorio Nacional de Neuquén.

El Concesionario se obliga a deslindar dentro de los 120 días de la toma de posesión, el perímetro de la superficie adjudicada mediante picadas de 1.50 m. de ancho como mínimo, las que deberá mantener limpias durante la vigencia de la concesión.

Art. 3º — Normas de explotación y aprovechamiento de productos: El Concesionario deberá extraer toda la materia prima proveniente de ejemplares muertos de Araucaria araucana, que posea aptitud industrial para compensado y|o aserrado, hasta 0.20 m. de diámetro pudiéndole dar el destino que estime más conveniente.

Con los ejemplares cuyo diámetro sea inferior a los 0.35 m., el Concesionario podrá optar a elaborar postes telefónicos.

Para esta misma finalidad podrá utilizar la parte superior de ejemplares de mayor diámetro si éllos fueran susceptibles de suministrar dichos elementos. El volteo deberá realizarse cuidando de no dañar los ejemplares vivos sobrevivientes del incendio que habrán de subsistir en la masa. De ser posible y salvo impedimentos derivados de la situación del arbolado con pendiente del terreno, se efectuará, mediante el empleo de sierras u otros medios mecánicos.

La altura del corte será lo más baja posible y no podrá sobrepasar los 0.30 m. salv causa de fuerza mayor.

La construcción de huellas y caminos a fin de efectuar el acarreo de los productos, se restringirá al límite necesario para el cumplimiento de esta operación. Se tratará de aprovechar las existencias y en el caso de que resultara necesario proceder a la construcción de nuevos, el Concesionario tendrá que solicitar autorización a la Jefatura del Distrito Forestal.

Art. 4º — Extracción de materia prima: Para la extracción de los productos forestales de la concesión, a los efectos de la liquidación y pago de los aforos y derechos de inspección y reforestación, el Concesionario deberá solicitar las correspondientes guías forestales cuyo contralor se efectuará de acuerdo con las normas reglamentarias y con sujeción a las instrucciones que imparta la Administración Nacional de Bosques una vez se conozca la organización de la explotación.

El contralor de las extracciones de productos se efectuará por su medida o peso y su individualización mediante el martillado o marcación de los mismos. El martillado se efectuará al pie de las cortas, con la prevención de que los productos que no están elaborados de acuerdo con las normas contractuales no serán habilitados con la marca oficial para su extracción, hasta tanto hayan sido elaborados convenientemente. En ningún caso se permitirá movimiento de productos, excepto la leña que no estén individualizados en la forma especificada.

Art. 5º — Aforos y derechos de inspección y reforestación. Quedan establecidos los siguientes aforos para la explotación de los distintos productos forestales:

	m$n.
Madera de Araucaria araucana muerta hasta 20 cm. de diámetro por metro cúbico	Resultante de licitación

Este valor podrá ser actualizado cada vez que la Administración Nacional de Bosques lo considere procedente, y de acuerdo con las variaciones de las cotizaciones en el mercado y los costos de producción y distribución resultantes de los estudios económico-industriales a efectuarse en la Zona.

Para la aplicación de cada nuevo aforo, se tendrá en cuenta la fecha de la resolución respectiva.

Al correspondiente aforo deberá adicionarse —manteniéndose inalterada— la diferencia entre el aforo que sirvió de base para la licitación y la oferta del Concesionario que motivó su adjudicación.

Las especies típicas del estrato arbustivo, podrán extraerse libres del pago de aforos.

El Concesionario deberá pagar además, los derechos de inspección y reforestación según los montos que fijen las normas vigentes, montos que actualmente son de 0.10 por ha. y por mes en concepto de inspección y el 10 % de los aforos que se liquiden, como derecho de reforestación.

Art. 6º — Pago de aforos y derechos de reforestación y de inspección: Los aforos y derechos de reforestación serán abonados simultáneamente y en forma previa al otorgamiento de las guías forestales.

El derecho de inspección se abonará por semestre adelantado, liquidándose por períodos calendarios que comprendan del 1º de enero al 30 de junio y del 1º de julio al 31 de diciembre de cada año, ajustándose su diferencia inicial desde la fecha de toma de posesión al primer período que corresponda.

Los pagos los hará el Concesionario girando su importe por intermedio del Banco de la Nación Argentina a la orden de la Administración Nacional de Bosques, con especial determinación del nombre del girante. El giro será entregado a la fiscalización de la concesión al Jefe de los Servicios de Contralor del territorio o bien a la Tesorería de la Administración Nacional de Bosques. En ningún caso se admitirán pagos en dinero efectivo.

Art. 7º — Mínimo de extracción: El Concesionario queda obligado a extraer, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, un mínimo anual de 10.000 metros cúbicos de madera muerta de Araucaria araucana.

Si no cumpliera esta obligación, el concesionario deberá abonar el importe del aforo correspondiente a madera de Araucaria araucana por toda la diferencia hasta cubrir el mínimo fijado sin derecho a despachar productos forestales en base a tales pagos.

Art. 8º — Construcción de mejoras. Todas las construcciones e instalaciones fijas que se efectúen en el lote, como pozos, aguadas, molinos, galpones, casas, bañaderos, alambrados, puentes, etc., con excepción de vías decauville, guinches, balanzas, maquinarias, cañerías y viviendas desarmables, quedarán a beneficio del Fisco sin indemnización alguna, al finalizar la concesión o antes si fuera caducada

Art. 9º — Libros obligatorios de la concesión. El concesionario está obligado a llevar durante el término de la concesión un (1) libro de guías forestales con la especificación de clase y cantidad de productos, aforos y derechos liquidados y pagos efectuados.

Este libro deberá ser rubricado por el Jefe del Distrito Forestal y el Concesionario tendrá la obligación de exhibirlo cada vez que le sea requerido.

El concesionario pondrá a disposición de la Administración Nacional de Bosques toda vez que ésta lo estime necesario, los libros de jornales y contabilidad, así como las facturas de venta de la producción y todos los documentos necesarios para la determinación de costos, rendimientos, volumen de producción y para apreciar el desarrollo económico de la empresa.

Art. 10. — Intransferibilidad. La concesión es intransferible y la explotación forestal deberá efectuarse por administración directa.

Toda transferencia salvo la hereditaria legalmente documentada, así como la obtención o explotación de la concesión por interpósita persona producirá automáticamente la caducidad, salvo la excepción prevista por el artículo 40º de la Ley 13.273.

La transferencia hereditaria se aceptará siempre que el nuevo titular esté encuadrado dentro de las disposiciones vigentes para la materia.

Art. 11. — Duración del Contrato: La duración del contrato es de dos (2) años a computarse desde la fecha de toma de posesión de la superficie durante cuyo plazo el Concesionario deberá realizar la explotación forestal en las condiciones que se determinan en el mismo.

El Concesionario podrá continuar la extracción de los ejemplares abatidos en la superficie concedida, cuyo aprovechamiento deberá efectuar en la forma estipulada, durante el término de 180 (ciento ochenta) días, computados a partir de la fecha de vencimiento del contrato. En tal sentido deberá notificar al Distrito Forestal del territorio con 30 (treinta) días de anticipación, su deseo de hacer uso de esa facultad, pudiendo dar comienzo a la extracción de los ejemplares abatidos una vez recibida la conformidad de dicho Servicio.

De existir causas que lo justifiquen, el Distrito Forestal del territorio podrá reducir o denegar esa autorización.

Si al vencimiento del contrato se comprobare la existencia en la fracción adjudicada de ejemplares muertos susceptibles de aprovechamiento, de acuerdo con los estudios técnicos que se practiquen, la Administración Nacional de Bosques podrá, a requerimiento del Concesionario interpuesto con 3 (tres) meses de anticipación, autorizar la prórroga de la concesión por un plazo adecuado que permita dar término a su explotación.

Esta prórroga no podrá exceder del límite máximo que establece el régimen forestal vigente y estará condicionada a la aceptación por parte del Concesionario de las modificaciones que corresponda introducir al contrato.

De concederse esta prórroga, el Concesionario gozará del plazo adicional para el retiro de los ejemplares abatidos en las condiciones especificadas en el párrafo 2º de este artículo.

Art. 12. — Facilidades para el gapo de guías: El Concesionario queda facultado para solicitar guías sin previo pago, hasta un importe igual al 50 % del depósito de garantía, pero esta suma deberá ser abonada del 1º al 5 del mes subsiguiente al de la extracción o extensión de las guías.

Art. 13. — Sanción en caso de mora: La falta de pago de los aforos y derechos correspondientes dentro de los plazos fijados, motivará la suspensión de los despachos de materia prima existente dentro de la concesión, hasta treinta (30) días quedando en caución los productos elaborados. Si transcurrido ese plazo no se hubiere hecho efectivo el pago se suspenderá la vigencia del contrato paralizándose la explotación por (30) treinta días, fenecidos los cuales y de no haberse abonado los aforos y derechos en cuestión quedarán los productos caucionados y el depósito de garantía en beneficio del Fisco caducándose de inmediato la concesión.

Art. 14. — Cuidado del bosque: El Concesionario deberá adoptar todas las medidas conducentes a la prevención de incendios. En caso de que éstos se produjeran deberá dar cuenta de inmediato a la fiscalización a los efectos de la intervención correspondientes, colaborando y haciendo colaborar en la extinción del mismo a todo su personal.

El Concesionario responderá personalmente de los incendios y de cualquier otro daño causado por las personas que trabajan para su empresa a las especies arbóreas y|o bosque del lugar y se hará pasible de las sanciones previstas en el artículo 22º sin perjuicio de las que determinan las normas que integran el régimen forestal vigente.

El Concesionario deberá cumplir fielmente y hacé cumplir a todas las personas que trabajan para su empresa, las normas de explotación, conservación y cuidado del bosque, y las órdenes e instrucciones que se le impartan a tal efecto, notificándoselas por escrito y en duplicado, uno de cuyos ejemplares entregará a la fiscalización.

Deberán adoptarse todas las medidas necesarias para evitar que los ejemplares a abatirse, dañen en su caída a renuevos o árboles vecinos.

La saca de madera del bosque se efectuará evitando en toda forma la destrucción de plantas jóvenes de valor económico. En caso de ser necesario abrir nuevos piques se tendrá especial cuidado de hacerlo en sitios o lugares donde no se afecten especies de tal categoría.

Art. 15. — Protección de la fauna: El Concesionario se compromete a cumplir y hacer cumplir a todas las personas que trabajan para su empresa, las normas relativas a la conservación de especies, animales, caza y pesca.

Art. 16. — Pobladores de la fracción concedida: El Concesionario respetará la situación de pobladores que se encuentren arraigados con mejoras en la fracción concedida. Dichos colonos deberán facilitar a la vez la explotación del bosque existente dentro del área de su ocupación para lo cual serán oportunamente notificados por la autoridad forestal.

Art. 17. — Animales de trabajo: El pastoreo de los animales de obraje necesarios para el cumplimiento de la concesión, será por cuenta y cargo del Concesionario. La falta de pastoreo en ningún caso será considerada causa que justifique el incumplimiento de la presente concesión.

Siempre que el Concesionario se comprometa a adoptar medidas tendientes a disminuir al máximo los perjuicios que la hacienda causa al bosque, se permitirá el pastoreo de los animales de trabajo en los lugares donde aún no comenzó la explotación.

Queda terminantemente prohibida la prosecución del pastoreo de los animales de trabajo en todas aquellas superficies boscosas cuyo aprovechamiento ha finalizado.

El Concesionario se obliga a tomar las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior.

Art. 18. — Derecho de trabajo y legislación social: El Concesionario se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones que la legislación del trabajo y las leyes sociales le imponga en protección del personal en lo referente a salarios, vivienda, etc. Cualquier infracción a esta cláusula deberá ponerse en conocimiento del Ministerio de Trabajo y Previsión, sin perjuicio de que se apliquen al concesionario las sanciones previstas en el artículo 22º.

Art. 19. — Reservas de derechos: El Concesionario no podrá oponerse en ningún tiempo a que se abran caminos o calles en la superficie de su concesión, ni a que sea cruzada por ferrocarriles o canales y no tendrá derecho a indemnización alguna por las fraccoines afectadas en los casos indicados o aquéllos en que las necesidades de Defensa Nacional, de la Navegación Aérea o de la Gendarmería Nacional, obligue a cualquier acto o uso de ocupación, inclusive para las instalaciones militares o especiales, que no

podrán exceder del 3 % de la superficie total. Si se destruyeran construcciones o instalaciones serán indemnizadas por la Repartición que las provocare.

Art. 20. — Jurisdicción Administrativa: Cualquier duda o divergencia que surja en la interpretación o ejecución del contrato, será aclarada y resuelta administrativamente por la autoridad competente con sujeción a las normas que integran el régimen forestal.

El Concesionario constituye domicilio legal en la superficie adjudicada (lugar de administración del obraje), pudiendo trasladarlo a cualquier punto dentro de la localidad del asiento de los Servicios de Contralor del territorio, previo aviso por carta certificada. En el domicilio constituído se practicarán válidamente todas las notificaciones que fuere menester sea por nota simple, carta certificada, telegrama o cédula.

Art. 21. — Sanciones contractuales: Cualquier transgresión al presente Contrato y|o a las órdenes e instrucciones impartidas en su consecuencia, y al régimen forestal que no tengan establecida una penalidad especial en sus cláusulas, será reprimida con multa de m$n. 100 (cien) a m$n. 3.000 (tres mil), o con la caducidad de la concesión según la gravedad de la misma, pudiendo asimismo disponerse administrativamente en este último caso, la suspensión o eliminación del Registro de Obrajeros de acuerdo a la importancia de la infracción.

Las sanciones que aplique la Administración Nacional de Bosques, serán susceptibles de los recursos de reconsideración ante la misma autoridad y jerárquico ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería, deducibles dentro de los quince días de la notificación de las resoluciones respectivas.

Las multas deberán abonarse dentro de los 10 (diez) días de quedar firmes, bajo pena de suspensión de la expedición de guías durante el término de treinta (30) días. Transcurrido ese plazo sin hacerse efectivas, se efectuará el depósito de garantía, sin perjuicio de realizar su cobro por vía judicial si ésto no alcanzare a cubrirlas y de disponerse la caducidad de la concesión.

La caducidad de la concesión implicará la pérdida del depósito de garantía, de los productos elaborados en el monte o playas de embarque y por los cuales no se hubieren expedido guías forestales y de todas las mejoras introducidas en la superficie concedida, pudiendo disponerse aún cuando se encontraren vencidos los plazos de vigencia del Contrato.

Los daños ocasionados por incendios serán determinados mediante un peritaje a practicarse por el funcionario que se designe, en base a los antecedentes que proporcione la masa arbórea afectada, los bosques linderos y los estudios técnicos afectados o a efectuarse en los mismos justipreciándose las maderas de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º a los efectos de formular el cargo administrativo correspondiente, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contractuales respectivas.

La culpa o negligencia de las personas que trabajan para la empresa, no eximirá de responsabilidad al Concesionario.

Art. 22. — Transgresiones especiales: Para los casos de las siguientes transgresiones: cortas no autorizada de ejemplares, abandono de la materia prima que a juicio de la Administración Nacional de Bosques, sea susceptible de aprovechamiento industrial; se aplicará el triple valor del aforo, más los derechos que rijan en el momento de la infracción.

Art. 23. — Estudios y trabajos forestales: La Administración Nacional de Bosques se reserva durante la vigencia del contrato, el derecho de practicar en la concesión todos los estudios y trabajos forestales que estime conveniente. Cuando se tratare de determinaciones de costos de producción o cualquier investigación relacionada con el artículo 43º de la Ley 13.273, la Dirección de Economía Forestal extenderá la correspondiente autorización a los funcionarios designados.

En los casos de realizarse trabajos de reforestación, los mismos se efectuarán en las superficies en las cuales el Concesionario haya dado término a los aprovechamientos. En estos casos la Administración Nacional de Bosques procederá a demarcar la superficie a utilizar a los efectos de que las mismas sean desafectadas de la concesión sin indemnización alguna.

Art. 24. — Depósito de garantía: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el presente contrato y de las establecidas en el régimen forestal, el Concesionario ha constituído un depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en

por la suma de

, habiendo depositado en custodia en la Tesorería de esta Administración Nacional de Bosques el resguardo respectivo.

Art. 25. — Pago de impuesto de sellos y gastos de protocolización: El Concesionario queda obligado a abonar el impuesto de sellos correspondiente y a protocolizar la contrata en la Escribanía General de Gobierno corriendo por su cuenta los gastos respectivos.

Art. 26. — Terminación del Contrato: Vencido el término del Contrato después de constatado el cumplimiento del mismo, se procederá a su cancelación y recepción de la superficie explotada, disponiéndose finalmente la devolución del depósito de garantía.

Previa lectura y ratificación se forman ( ) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, repuesto el sellado de ley, quedando en poder del Concesionario, una copia, en Buenos Aires a los días del mes de

....	....
Concesionario	Administrador General

D. A.

Cláusulas particulares anexas al pliego de condiciones para la licitación pública Nº a realizarse con el objeto de adjudicar el aprovechamiento del bosque quemado existente en la Comarca Lago Moquehue, Cuartel Ríos Loncovaca y Saco, grupo h rodales 59, 60 y 63 grupo i rodales 69, 70 y 71 y grupo j rodal 78, del Territorio Nacional de Neuquén.

Esta licitación tiene por objeto facultar el aprovechamiento de los ejemplares de araucaria araucana muertos por efectos del incendio acaecido en el mes de enero de 1953, en la Comarca Lago Moquehue, ubicada en la zona C Andina del Territorio de Neuquén, promoviendo de tal manera la utilización de materia prima de aptitud industrial.

CONDICIONES

Art. 1º — De acuerdo con las facultades conferidas por el Superior Decreto Nº de fecha

llámase a licitación pública para adjudicar por el término de dos (2) años el aprovechamiento del bosque quemado existente en el Grupo h rodales 59, 60 y 63: Grupo i rodales 69, 70 y 71 y Grupo j rodal 78, Cuartel Ríos Loncovaca y Saco de la Comarca Lago Moquehue, ubicados en la zona C Andina del Territorio de Neuquén con sujeción a las cláusulas del contrato que se acompaña, que integra el presente pliego.

Art. 2º — En esta licitación podrán participar todas las personas físicas o jurídicas que hasta el día anterior a la apertura de los sobres se encuentren inscriptas en 1ª o 2ª categoría del Registro de Obrajeros de la Administración Nacional de Bosques.

Los interesados en esta licitación podrán gestionar su inscripción en el Registro de Obrajeros de la Administración Nacional de Bosques hasta quince (15) días antes de la apertura de los sobres, haciendo expresa indicación en la presentación, de que es a los efectos de la presente licitación.

Art. 3º — Las propuestas serán abiertas el día

a las 15 hs. en la Administración Nacional de Bosques, Avda. Pueyrredón Nº 2446, en presencia del señor Administrador General o funcionario que lo reemplace, los señores Directores de Economía Forestal y Contralor, el Jefe del Departamento Administrativo, el señor Delegado Fiscal de la Contaduría General de la Nación, en caso de ser posible su concurrencia y de los interesados que concurran, quienes quedan invitados a presenciar la apertura, labrándose el acta correspondiente que será firmada por todos los asistentes.

Sólo se considerarán las propuestas que hubieran sido presentadas hasta el instante de la apertura. Una vez abierto el primer sobre no se admitirá la presentación de nuevas propuestas ni modificaciones en las presentadas.

Art. 4º — Las propuestas deberán ser firmadas, selladas y entregadas bajo recibo, o remitidas por carta certificada con la debida anticipación en sobres cerrados y lacrados dirigidos al señor Administrador General de Bosques - Avda. Pueyrredón Nº 2446 - 3er. Piso y serán recibidas hasta el día y hora señalados para la apertura. En el sobre, que no deberá tener sello ni inscripción por el cual pueda individualizarse el proponente, se dejará constancia en forma destacada el número del expediente y el de la licitación y la fecha de apertura, agregando la siguiente frase "Licitación para el aprovechamiento del bosque quemado existente en la Comarca Lago Moquehue, Territorio Nacional de Neuquén".

Las ofertas serán extendidas por duplicado y su sola presentación significa conformidad con éstas "Cláusulas Particulares" con el contrato respectivo y con el contenido de los Arts. Nros. 1º, 7º, 10º, 11º, 16º, 28º y 30º del Pliego de condiciones Generales. En el original se repondrá el sellado correspondiente a razón de $ 2.— m|n. (dos pesos moneda nacional) por cada 50 líneas o fracción.

Art. 5º — Juntamente con la propuesta deberá presentarse la constancia de haberse efectuado en el Banco de la Nación Argentina un depósito en concepto de garantía de $ 5.000.— m|n. (cinco mil pesos moneda nacional) en efectivo o en títulos de renta de la Nación, a la orden del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Administración Nacional de Bosques (Cuenta Fº 199).

Art. 6º — Los proponentes se obligan a mantener la validez de sus ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha de la apertura.

Art. 7º — La Administración Nacional de Bosques se reserva el derecho de rechazar todas o parte de las propuestas.

Art. 8º — En el caso de que dos o más propuestas se encuentren en igualdad de precios, los proponentes serán llamados a mejorar sus ofertas por escrito dentro del término máximo de tres (3) días hábiles, las que deberán presentarse en sobres que reunan las condiciones establecidas en el Art. 3º, y serán abiertos en la fecha y horas que se determinarán al efecto. En caso de nuevo empate, se procederá a la adjudicación por sorteo.

Art. 9º — La adjudicación recaerá en el licitante que ofrezca la cotización más alta sobre el aforo básico de $ 26.16 m|n. (veintiseis pesos con diez y seis centavos m|n.) por metro cúbico de madera muerta de Araucaria araucana, hasta 0.20 metros de diámetro.

Art. 10. — La adjudicación de la licitación será hecha por el señor Administrador General de Bosques "ad-referendum" del Poder Ejecutivo dentro de los quince (15) días subsiguientes a la fecha de la apertura.

Art. 11. — Los contratos se extenderán por quintuplicado de acuerdo al modelo aprobado cuyas cláusulas forman parte integrante del presente Pliego y serán suscriptos por el interesado y por el señor Administrador de Bosques, cuyo impuesto de sellos deberá abonar el adjudicatario como también los gastos que demande la protocolización del mencionado contrato en la Escribanía General de Gobierno.

Art. 12. — Aprobada la adjudicación por el Poder Ejecutivo se noticará de la misma al Concesionario por carta certificada con aviso de retorno, debiendo suscribir el contrato respectivo dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de notificación, oportunidad en la que deberá ampliar el depósito de garantía a la suma de 23.600.— m|n. (Veintitres mil seiscientos pesos moneda nacional).

Art. 13. — Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato, deberá ser comunicado de inmediato y por escrito a la Administración Nacional de Bosques. Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser probados fehacientemente en la forma y tiempo que determine la citada Repartición.

Art. 14. — El desistimiento por parte del oferente que resultara beneficiado con la adjudicación o el incumplimiento de la firma del contrato en el término establecido por el artículo anterior, implica la pérdida del depósito de garantía que ingresará a la Cuenta Especial Fondo Forestal (Ley 13.273, Artículo 47º) sin derecho a reclamo alguno y sin perjuicio de las demás penalidades previstas en el Artículo 22º del Pliego de Condiciones Generales.

EXEQUATUR PARA CONSULES DE GRAN BRETAÑA Y BRASIL

DECRETO Nº 5002 — Buenos Aires, 12 de abril de 1955.

VISTAS las notas números 42'923 y 64'923, de fechas 12 de febrero y 9 de marzo de 1955 respectivamente, de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil acreditada en la República y la Patente fechada en la ciudad de Río de Janeiro, el 21 de enero de 1955,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la Patente que acredita al señor D. Paulo de Oliveira Versiani Cunha, en el carácter de Cónsul de los Estados Unidos del Brasil en Bahía Blanca, con jurisdicción en dicha ciudad, y en la parte de la provincia de Buenos Aires situada al Sud del paralelo de Bahía Blanca y en los Territorios Nacionales de Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y la Gobernación Marítima de Tierra del Fuego.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

DECRETO Nº 5.003. — Buenos Aires, 12 de abril de 1955.

VISTAS las notas números 248, 301 y 47, de fechas 4 de octubre y 6 de diciembre de 1954 y 4 de marzo de 1955 respectivamente, de la Embajada Británica acreditada en la República y la Patente fechada en Londres, el 3 de diciembre de 1954,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la Patente que acredita al señor D. Wilfred Lewis Thomas, para desempeñarse en el carácter de Cónsul de Gran Bretaña en Rosario de Santa Fe, con jurisdicción en las provincias de Santa Fe, Presidente Perón, Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, La Rioja, Catamarca, Salta, Jujuy y el Territorio de Formosa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

PROMOCIONES DE PERSONAL EN LA SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DECRETO Nº 22.530. — Bs. As., 31|12|54.

VISTO que por Decreto Nº 23.182 del 31 de diciembre de 1954 se modifica el Anexo 1º, Capítulo I a, Inciso 1º, Item 2, Partida Principal 11, Personal Obrero y de Maestranza de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, y CONSIDERANDO: que los cambios introducidos permiten que los emolumentos que se abonan al personal de los Talleres Gráficos de las Imprentas de la citada Repartición, guarden una estrecha relación con los sueldos que percibe el de la industria privada, por cuanto se acogen a los beneficios del convenio celebrado en el Ministerio de Trabajo y Previsión con fecha 4 de junio de 1954, con efecto retroactivo al 1º de marzo del mismo año, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Promuévese con anterioridad al 1º de marzo de 1954, en la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, al personal gráfico que a continuación se indica, con la categoría y función que en cada caso se especifica: A **Oficial 3º**: sueldo básico m$n. 1.660.— mensuales, más el importe de m$n. 150.— por aplicación del Decreto Nº 7.025|51 y la suma de m$n. 200.— en concepto de bonificación por costo de vida de acuerdo al Decreto Nº 6.000|52, al Oficial 5º (Jefe de Sección Armado), D. Francisco Hugo Sinópoli (Matrícula 4.451.852; D. M. 4; C. 1923; C. Identidad 2.265.797). A **Oficial 5º**: sueldo básico m$n. 1.400.— mensuales, más el importe de m$n. 208.— por aplicación del Decreto Nº 7.025|51 y la suma de m$n. 200 en concepto de bonificación por costo de vida de acuerdo al Decreto Nº 6.000|52, a los Oficiales 6º (Encargados de Linotipo), D. Héctor Atilio Catenazzo (M. 1.670.991; D. M. 1; C. 1922; C. I. 1.972.620); D. Bartolomé Roque D'Andrea (M. 1.804.208; D. M. 4; C. 1921; C. I. 2.660.058); D. Eustaquio Alex López (M. 579.331; D. M. 1; C. 1911; C. I. 4.227.340); a los Oficiales 7º (Encargados de Sección Tipografía), D. Junio Pastor Arregui (M. 361.626; D. M. 16; C. 1916; C. I. 1.571.110); D. Carlos Simón Villarino (M. 1.909.752; D. M. 15; C. 1917; C. I. 1.679.558); (Encargado Sección Encuadernación), D. Trípoli Prudencio Di Pascuale (M. 247.799; D. M. 2; C. 1912; C. I. 1.364.215); y al Oficial 9º (Encargado Sección Expedición), D. Ismael Roger (M. 397.055; D. M. 3; Clase 1920; C. I. 2.735.362). A **Oficial 4º**: a los Oficiales 6º (Linotipistas de 1ª), D. Juan José Alvarez (M. 325.507; D. M. 4; C. 1909); D. Alberto Miguel Villaverde (M. 1.996.237; D. M. 15; C. 1922; C. Identidad 911.255, Pol. Provincia de Buenos Aires); D. Enrique Vainberg (Matrícula 280.974; D. M. 2; C. 1915); D. Luis Roberto Rocco (M. 4.336.490; D. M. Bs. As.; C. 1927; C. I. 4.226.447); D. Manuel Horacio Fontán (M. 1.309.787; D. M. 15; C. 1915; C. I. 2.261.239); D. Juan Carlos Bissio (M. 4.459.391; D. M. 4, C. 1924; C. I. 2.691.073); D. Constantino Angel Chiconi (M. 1.669.721; D. M. 1; C. 1921; C. I. 2.136.960); D. José Pedro Lameiro (M. 4.755.017; D. M. 15; C. 1924; C. I. 1.655.570); D. Juan Manuel Aguilar (Matrícula 528.581; D. M. 4; C. 1899; C. Identidad 433.601); D. Enrique Abel Got (Matrícula 2.456.306; D. M. 4; C. 1924; C. Identidad 2.016.703); D. José Buglione (Extranjero; C. 1920; C. I. 2.257.716); D. Francisco Horacio Tabares (M. 2.158.632; D. M. 33; C. 1906; C. I. 1.476.334); D. Manuel Cruz (Extranjero; C. 1911; C. Identidad 3.438.940); D. Baltazar Esteban Pirillo (M. 366.634; D. M. 3; C. 1912; C. Identidad 1.144.987); D. Cayetano Soffia (M. 515.506; D. M. 4; C. 1902); D. Francisco Maquieira (M. 323.964; D. M. 3; Clase 1910); D. Julio José Conde (M 4.230.159; D. M. Bs. As.; C. 1928; C. I. 2.202.269); D. José María Martínez (M. 269.475; D. M. 2; C. 1917; C. I. 3.485.293); D. Encarnación Armando Sánchez (M. 1.833.528; D. M. 30; C. 1915; C. I. 3.474.228); a los Oficiales 6º (Maquinistas de Offset), D. Víctor Lorito (M. 385.695; D. M. 3; Clase 1917; C. I. 2.066.381); D. Oscar Eusebio Font (M. 400.350; D. M. 3; C. 1921; C. I. 2.393.378); D. Ismael Rodríguez (Matrícula 4.035.911; D. M. Bs. As.; C. 1927; Cédula Identidad 2.927.121); D. Hugo Edmundo Guilbourg (Matrícula 4.457.048; D. M. 4; Clase 1924; Cédula I. 2.319.613); a los Oficiales 7º (Linotipistas de 1ra). D. Roberto Angel María Persi (Matríc. 4.325.295; D. M. 3; C. 1925; Céd. Id. 2.726.063) y D. Alberto De Simone (M. 394.932; D. M. 3; C. 1919; Céd. Id. 2.026.176). A **Oficial 5º**: a los Oficiales 7º (Correctores de 1ra.) D. Felipe Francisco Ivern (Matríc. 1.160.193); D. M. 20; C. 1897; Céd. Id. 190.043), D. Edmundo Domingo Ortiz (Matríc. 1.171.088; D. M. 20; C. 1912; Céd. Id. 369.744 Pol. Provincia de Buenos Aires), D. Carlos Guido Isola (Matríc. 411.509; D. M. 1; C. 1919; Céd. Id. 1.761.708), D. Antonio Cascardo (Matríc. 308.043; D. M. 2; C. 1906; Céd. Id. 405.862), D. Alfredo Salvador Díaz Moreno (Matríc. 4.490.671; D. M. Bs. As.; C. 1929; C. I. 2.898.667). D. Horacio Roque Rivas (Matríc 550.487; D. M. 4; C. 1914; Céd. Id. 1.408.867), D. Roberto Tranfo (M. 1.727.709; D. M. 2; C. 1920; Céd. Id. 2.028.386), D. Luis Enrique Chiape (M. 1.148.809; D. M. 20; C. 1909; Céd. Id. 2.367.261), D. Carlos Rau (M. 142.649; D. M. 1; C. 1916; Céd. Id. 1.718.244), a los Oficiales 7º (Tipógrafos de 1ra. D. Antonio Viola (Matríc. 4.320.854; D. M. 3; C. 1924; Céd. Id. 2.198.871), D. Mario Gustavo Sansibieri (M. 1.746.708; D. M. 3; C. 1924; Céd. Id. 2.170.940), D. Juan Valenzuela (Extranjero; C. 1898; Céd. Id. 861.860), D. Hipólito Ismael Nervegna (Matríc. 1.298.160; D. M. 22; C. 1918; Céd. Id. 1.641.372), D. Francisco Rómulo Mazzei (Matrí. 2.310.420; D. M. 19; C. 1923; Céd. Id. 3.486.797), D. Pedro Ercolano (M. 1.912.849; D. M. 15; C. 1918; Céd. Id. 2.390.565), D. Antonio Domingo Ceràvolo (M. 1.046.117; D. M. 15; C. 1913; Céd. Id. 1.434.317), D. Luis Basilio Erena (Mtríc. 4.472.780; D. M. 4; Clase 1927; Céd. Id. 2.644.028), D. Jaime Segundo Tomas (M. 1.808.831; D. M. 4; C. 1922; Céd. Id. 2.937.553), D. Evaristo Novión (Matríc. 249.729; D. M. 12; C. 1912; C. I. 1.202.596), D. Andrés Zarini (Matríc. 510.156; D. M. 4; C. 1880; Céd. Id. 3.991.626), D. Clemente José Catán (Matríc. 4.037.211; D. M. 16; C. 1927; Céd. Id. 2.637.699), D. Daniel Garde (Matríc. 3.268.102; D. M. 51; C. 1893; Céd. Id. 302.691). D. Armando Dalmacio Cerrutti (M. 507.578; D. M. 4; C. 1910; Céd. Id. 898.962), D. Ramón Aniceto Sánchez (M. 787.595; D. M. 68; C. 1892; Céd. Id. 363.883), a los Oficiales 7º (Maquinistas de Plana) D. Juan Salvador Corrarello (Matr. 1.733.952; D. M. 2; C. 1922; C. I. 3.391.770), D. David Domingo Fraboschi (M. 251.931; D. M. 2; C. 1912; C. I. 1.519.984), D. Carlos Sánchez (M. 4.334.569; D. M. Bs. As.; C. 1927; C. I. 2.381.027), D. Alfredo Bejar (M. 4.213.783; D. M. 2; C. 1924; C. I. 2.665.561), a los Oficiales 7º (Oficiales de Estereotipia) D. Virginio Saini (M. 538.970; D. M. 4; C. 1911; C. I. 018.057), D. Germán Dinten (Extranjero; C. 1902; C. I. 346.999). Alfredo Padula (M. 100.119; D. M. 1; C. 1910; C. I. 971.175), D. Domingo Gabriel Mendive (M. 4.779.569; D. M. 15; C. 1928; C. I. 1.214.135), D. Luis Alberto Sánchez (M. 3.253.960; D. M. 68; C. 1919; C. Ident. 3.090.632), D. Raúl Mauricio Ramos (M. 1.496.083); D. M. 68; C. 1916; C. I. 1.389.842), D. Elías Alfredo Garoni (M. 130.571; D. M. 1; C. 1914; C. I. 3.439.623), D. Leonardo Fabiano (M. 347.040); D. M. 3; C. 1903; C. I. 444.051), D. Manuel Raúl Gómez (M. 462.045; D. M. 4; C. 1907; C. I. 774.265), D. Juan Lirio Bustos (Matríc. 5.275.848; D. M. 22; C. 1923; C. Ident. 3.352.795), D. Amalio Américo García (M. 4.058.078; D. M. Bs. As.; C.1930; C. Ident. 2.924.270). D. Dionisio Carrizo (Matrícula 2.167.647; D. M. 33; C. 1911; C. I. 2.924.985) D. Manuel Rivas Maceira (M. 4.246.941; D. M. Bs. As.; C. 1908; C. I. 737.366), a los Oficiales 7º (Encuadernadores de 1ra.) D. Osvaldo Anselmo Petrucci (M. 3.865.344; D. M. 65; C. 1924; C. I. 23.743 - Pol. Pcia. Eva Perón), Dª. Blanca Santamaría de Mercadé (L. C. 181.685; C. I. 3.389.056) al Oficial 7º (Mecánico de Linotipo), D. Enrique Alberto Mercadé (M. 4.226.320; D. M. 2; C. 1927; C. I. 2,470.246) y al Oficial 8º (Encuadernador de 1ra.) D. Luis Orlando López (M. 4.491.432; D. M. Bs. As.; C. 1930; C. I. 2.972.825). — **A Oficial 6º**: a los Oficiales 8º (Fundidores Elrrod) D. Alfonso Gallego (Matrícula 364.906; D. M. 3; Clase 1912; Cédula de Ident. 1.190.389), D. Valentín Rueda (Matrícula 451.063); D. Militar 4; Clase 1903), D. Raúl Julio Loria (M. 4.460.543; D. M. Bs. As.; C. 1925; C. I. 2.559.279), D. Jorge Luis Pizzorno (M. Nº 490.223; D. M. 4; C. 1907; C. I. 875.189) este último desempeña las funciones de Foguista Fundidor; a los Oficiales 8º (Encuadernadores de 2da.) D. Rafael Alejandro Petronzi (M. 4.482.952; D. M. Bs. As.; C. 1928; C. I. 2.756.538). D. Ismael Mateo Bitz M. 4.006.805; D. M. 16; C. 1924; Cédula Identidad 2.065.943), Don Héctor Domingo Martuscelli (Matr. 4.344.473; D. M. Bs. As.; Clase 1930; C. I. 3.441.293), D. Vicente Contegiácomo (M. 4.505.526; D. M. Bs. As.; C. 1931; C. I. 3.220.565), D. Eduardo Lanzilotti (M. 502.586; D. M. 4; C. 1908), al Oficial 8º (Maquinista de R. 30) D. José Ruman (M. 4.457.997; D. M. 4; C. 1925; C. I. 2.787.668), al Oficial 8º (Carpintero) D. Carlos Francisco Caccia (M. 14.019); D. M. 1; C. 1889; C. I. 201.155) y al Oficial 9º (Maquinista de 2ª) D. Lorenzo Vicente Calicchio (M. 4.496.121; D. M. Bs. As.; C. 1930; C. I. 3.202.782). **A Oficial 7º**: a los Oficiales 9º (Oficiales de la Sección Expedición) D. Salvador Bonachi (Mat. 1.810.052; D. M. 4; C. 1922; C. I. 2.931.175), D. Vicente Galifi (M. 928.881; D. M. 17; C. 1913; C. I. 960.059, Pol. ciudad Eva Perón), D. Pedro José Ranelli (Matrícula 4.456.619; D. M. 4; C. 1924; C. I. 2.664.751), D. Alberto Sánchez (M. 5.347.301; D. M. 23; C. 1928; C. I. 3.352.687), D. Oscar Juan Rainone (M. 4.902.515); D. M. 1; C. 1923; C. I. 2.210.111), a los Oficiales 9º (Ayudantes de Offset) D. Angel Jorge Sansone (M. 4.472.408; D. M. 4; C. 1927; C. I. 2.673.211), D. Amerio Rey (Matrícula 3.214.237; D. M. 5; C. 1917; Céd. Id. 2.774.933), D. Alejandro Villegas (Mat. 14.959; D. M. 1; C. 1898; C. I. 2.974.748), al Oficial 9º (Ayudante Rotativa) D. Genserico Ramón Ramírez (M. 678.618; D. M. 14; C. 1904; C. I. 3.315.700) y al Oficial 9º (Sereno) D. Vicente Tortosa (Extranjero; C. 1906; C. I. 810.821).

Art. 2º — Al personal que se promueve en el presente decreto que deja de ser obrero gráfico y pasa a revistar como Jefe o Encargado de Sección, se le aplicará a partir del 1º de julio de 1954, las mejoras acordadas por Decreto Nº 6.010|54 en su artículo 4º, mediante la retribución uniforme de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120.— m|n.) mensuales.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Interior y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Angel G. Borlenghi.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 532.664 de 1954

ASUNTO: **Hilado de amianto con 7,8 % de algodón y rayón. Empleado en el revestimiento de cables.**

RESOLUCION Nº 173 (D.T.)

Buenos Aires, 11 de abril de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Joaquín Rodríguez Andia solicita el registro de la muestra de hilado que acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B 837.588 que la muestra recibida para su examen es un hilo de color blanco, constituído por fibras de amianto, algodón y rayón, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado: Pérdida a 100 - 105 C. 1,5 %; agua de cristalización, 14,6 %; óxido de magnesio, 37,5 %; sílice, 33,5 %; óxido de hierro y de aluminio, 5,7 %; algodón y rayón (por diferencia), 7,8 %; Agregando que de acuerdo con los datos consignados la muestra contiene 92 % de amianto; Que atento la pericia practicada el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el hilado de que se trata, a emplearse en el revestimiento de cables, según lo señala la consultante, debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, en orden al criterio que sienta la resolución de 9 de junio de 1943 (R.T. Nº 237, publ. Boletín D.N.A. Vol. VI, pág. 595), asimilándola a los efectos de cambios a la partida 1.195; Que tal como lo señalan los organismos citados resulta inoperante el registro solicitado, ya que el hilado de referencia en el empleo que ha de dársele no goza de franquicia alguna; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia se despacha con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilable a los efectos cambiarios a la partida 1.195.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los término del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General, Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas y División Servicios Administrativos), para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.27|4-Nº 2.241-v.27|4|55

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 28 de abril del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de mayo de 1955, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno Conversión 3 o|o 1946, Serie "E", v$n. 3.857.400.

Las propuestas deberán presentarse de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 13 de abril de 1955.

e.15|4-Nº L-2.063-v.28|4|55

CONVOCATORIAS

ACLARACION

"DIACROM", CROMADO DURO ELECTROLITICO, S. A. I. C."

"Se hace saber que por error de imprenta en las publicaciones de la Sociedad arriba mencionada, efectuadas en el Boletín Oficial del 1º al 22|4|55, figura la Asamblea para el día 20 de abril debiendo ser 29 de Abril de 1955.

e.25|1-Nº 18.771-v.27|4|55

"M"

MINERA ALUMINE

S. A. Ind. Com. y Fin.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1955 a las 10 horas, en la sede social calle Peña 2332 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1954.

2º Distribución de utilidades y emisión de acciones.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de los directores suplentes por un año.

4º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

5º Honorarios y remuneración directores, síndico y gerente general.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas para participar en la asamblea deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósitos bancarios con tres días de anticipación.

$ 540.— e.27|4-Nº 21.086-v.17|5|55

NUEVAS LICITACIONES

Presidencia de la Nación

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 108, para el día 10 de mayo de 1955, a las 16 horas, con el objeto de contratar los trabajos de contratipos por reducción a 16 mm., de la cantidad de 17.509 metros de copias cinematográficas de 35 mm., destinados a la Dirección General de Archivo Gráfico.

El acto tendrá lugar en la oficina de Adquisiciones y Contratos, H. Yrigoyen 757, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones o informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant - Director Gral. de Administración.

e.27|4-Nº L-2.296-v.6|5|55

Ministerio de Interior y Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 11 de mayo próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas de coser eléctricas, tijeras, planchas eléctricas, caballetas, agujas para máquina, etc., elementos destinados a la Sección Sastrería de la Policía del Territorio Nacional de Santa Cruz.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 510), en la fecha y hora señaladas donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.27|4-Nº L. 2.283-v.9|5|55

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Licitación Pública Nº 13|55

Expediente Nº 553.719

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, construcción y colocación en obra de estanterías en pino paraná, en los edificios Paseo Colón 239, Alsina 250, Capital.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Subcontador Administrativo, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 16 de mayo de 1955, a las 15 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en el Departamento de Compras (División Licitaciones), sito en Paseo Colón 239, 6º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, de 11,15 a 18,15 horas.

Buenos Aires, abril de 1955. — Antonio Valerga, Presidente.

e.27|4-Nº L. 2.274-v.3|5|55

Licitación Pública Nº 14|55

Expediente Nº 556.309

Llámase a licitación Pública para la provisión de una (1) guillotina.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Subcontador Administrativo calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 23 de mayo de 1955, a las 16 horas.

Las bases y pliegos de condiciones podrán retirarse en el Departamento de Compras (División Licitaciones), sito en Paseo Colón 239, 6º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, de 11,15 a 18,15 horas.

Buenos Aires, abril de 1955. — Antonio Valerga, Presidente.

e.27|4-Nº L. 2.275-v.3|5|55

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Expediente Nº 10.662|55

Llámase a Licitación Pública Nº 238|55, para el día 9 del mes de mayo de 1955, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Escuela "Emilia y Manuel Patiño" y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Alimentos, frescos y secos.

Buenos Aires, 27 de abril de 1955. — El Director General de Administración.

e.27|4-Nº L. 2.284-v.3|5|55

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 127-P|55

Nº 127-P|55 - 11|5|55 a las 15. — Por la provisión de alambre de niquelina y alambre de plata.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 31, Capital Federal.

e.27|4-Nº L.2.280-v.3|5|55

Licitación Pública Nº 128-P|55

Nº 128-P|55 - 11|5|55 a las 14. — Por la provisión de anclas de expansión, cajas para cámaras y conectores para cables.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección. Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.27|4-Nº L.2.281-v.3|5|55

Licitación Pública Nº 123-P|55

Nº 123-P|55 - 10|5|55 a las 15. — Por la provisión de llaves de extensión.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.27|4-Nº L.2.279-v.3|5|55

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 1.368|55

Licitación Pública

Motobombas y inyectores, grupos electrógenos y tanque subterráneo para combustible, 28|6|55 a las 15, Charcas 1840.

e.27|4-Nº L.2.276-v.3|5|55

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 2.932 para la adquisición de equipo odontológico, rayos X, $ 35.000. Presentación propuestas: 6 de mayo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|4-Nº L.2.277-v.3|5|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente 292.128|54

Llámase a Licitación Pública Nº 11 para la provisión de fichas "Hollerith" para el 3er. y 4º trimestre del año 1955. La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de mayo de 1955 a las 13 horas. Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.27|4-Nº L.2.278-v.3|5|55

DIRECCION GRAL. DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 10.318|55

Llámase a licitación pública para la provisión de canillas, válvulas, llaves de paso. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de mayo de 1955 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|4-Nº L.2.286-v.3|5|55

Expediente Nº 9.360|55

Llámase a licitación pública para la provisión de enfriadores de agua. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de mayo de 1955 a las 15.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|4-Nº L.2.287-v.3|5|55

Expediente Nº 11.009|55

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, gorras, pantalones. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de mayo de 1955 a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|4-Nº L.2.288-v.3|5|55

Expediente Nº 11.107|55

Llámase a licitación pública para la provisión de pigmentos p|fabricación de tintas. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de mayo de 1955 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|4-Nº L.2.289-v.10|5|55

Expediente Nº 11.209|55

Llámase a licitación pública para la provisión de hilo p|coser. La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de mayo de 1955 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|4-Nº L.2.290-v.29|4|55

Expediente Nº 10.753|55

Llámase a licitación pública para la provisión de papel absorvente p|mimeógrafo. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de mayo de 1955 a las 14.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|4-Nº L.2.291-v.29|4|55

Expediente Nº 11.180|55

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas p|cortar césped, juegos compuestos engranaje p|cortadora de césped. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de mayo de 1955 a las 16.50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|4-Nº L.2.292-v.29|4|55

Expediente Nº 10.004|55

Llámase a licitación pública para la provisión de bratina p|tapizado de mesas de ruleta. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de mayo de 1955 a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|4-Nº L.2.293-v.29|4|55

Expediente Nº 9.648|55

Llámase a licitación pública para la provisión de ladrillos, asfalto p|calles. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de mayo de 1955 a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|4-Nº L.2.294-v.29|4|55

Ministerio de Industria

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

(E. N. D. E.)

Postérgase apertura de Licitación Pública Nº 120|54, Const. edificios y montaje planta Depuradora Carbón, para junio 13 de 1955 a las 12 horas. Pliegos: Av. R. S. Peña 1190, Capital, valor $ 1.000.

Ing. Luis Calliari, administrador general.

e.27|4-Nº L.2.273 - v.10|5|55

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

(E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública, para el día 6 de mayo de 1955, para la provisión de materiales a las horas y días que a continuación se detallan:

L. P. 116|55: a las 12 horas: Incorporador de aire para hormigón tipo Fro-Be o similar.

L. P. 117|55: a las 12,30 horas: Bulones, arandelas, chapas y ojal para aislador de material galvanizado.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.27|4-Nº L.2.272 - v.3|5|55

Ministerio de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 100-P. para la adquisición de precintos automáticos para vagones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal. — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 9 de mayo de 1955, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 27 de abril de 1955. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.27|4-Nº L.2.285 v. 3|5|55

Ministerio de Ejército

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 312|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e Instalación de una Línea Aérea Telefónica entre Maquinista Verón, Puesto Viejo y Planta de Beneficiación" del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy. — Apertura de propuestas: 18 de mayo de 1955 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires. — Pliego de Condiciones: podrá co sultarse o adquirirse al precio de m$n. 15.—, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. — Depósito de Garantía: m$n. 1.800.— en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27|4-Nº L.2.270 - v.3|5|55

Licitación Pública Nº 312|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de Ramales Férreos" (Primera etapa), con destino al centro siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy. — Apertura de propuestas: 8 de junio de 1955 a las 11 horas, en el Departamento Construciones e Instalaciones, avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires. — Monto del presupuesto oficial: m$n. 751.763.—. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 30.—, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. — Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27|4-Nº L.2.271 - v.17|5|55

ANTERIORES

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso público para el día 28 del corriente a las 14 horas, para cubrir cargo de Oficial 5º de la División Información parlamentaria. Informes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas en la nombrada.

e.22|4-Nº L.2.185 - v.28|4|55

PROVINCIA PRESIDENTE PERON

MINISTERIO DE ECONOMIA

Segundo Llamado

Licitación Pública Nº 1

Expediente Nº E-24-55 (D. S.)

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 9 de mayo de 1955, a las 9 horas, para la adquisición de un equipo purificador y esterilizador para pileta de natación de 650 m.3 de capacidad. La misma se llevará a cabo en la Dirección de Suministros de esta provincia, de acuerdo al pliego de condiciones y reglamentación general que se podrán solicitar en la Tesorería General, Avda. 9 de julio Nº 416, Resistencia, todos los días hábiles, de 7 a 12 horas, al precio de $ 50.— m|n. cada sobre. — El Director de Suministros.

e.26|4-Nº L-2.256-v.9|5|55

Licitación Pública Nº 5

Expediente Nº 75.381|955-D. S.

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 12 de mayo de 1955, a las 9 horas, para la adquisición de equipos, uniformes para el personal superior y subalterno de la policía y cuerpo de bomberos de esta provincia. La misma se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Suministros de la provincia; de acuerdo al pliego de condiciones y reglamentaciones generales que se podrán solicitar en la Tesorería General, Avda. 9 de Julio Nº 416, Resistencia, todos los días hábiles, de 7 a 12 horas, al precio de $ 100.— (cien pesos cada sobre). — El Director de Suministros.

e.26|4-Nº L-2.255-v.12|5|55

Licitación Pública Nº 4

Expediente Nº 75.529-D.S.

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 6 de mayo de 1955, a las 9 horas, para la adquisición de 120 quintales de zinc de 3 metros.

La misma se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Suministros de la provincia; de acuerdo al pliego de condiciones y reglamentaciones generales que se podrán solicitar en la Tesorería General, Avda. 9 de Julio Nº 416, Resistencia, todos los días hábiles de 7 a 12 horas, al precio de $ 20.— m|n. (veinte pesos mon. nacional), cada sobre. — El Director de Suministros.

e.22|4-Nº L-2.194-v.5|5|55

Ministerio de Interior y Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 9 de mayo próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de alambre, clavos, masilla, soda cristal, goma laca, cola para carpintero, cera virgen, latas de aceite, de removedor, de anilina, de aguarrás y formol, bisagras, tornillos, alambre tejido, bulones, cerraduras, picaportes, hojas papel de lija, cepillos de carpinteros, destornilladores, barrenos, mechas, limas, formones, serruchos, etc., elementos destinados al uso del Padrón Electoral.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 510), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.26|4-Nº L-2.252-v.2|5|55

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 6 de mayo próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de flúido desinfectante, bandejas de bronce niqueladas, bandejas de madera, baldes de hierro galvanizado, cafeteras de bronce niquelado, cafeteras de metal, cepillos para uñas, limpia picos de cafeteras, de mano, de paja para pisos, coladores chicos de alambre y coladores de té de bronce, copas, cucharitas, escobas, escobillones, esponjas para autos, estropajos de alambre, franelas amarillas, filtros, plumeros, jabón, tazas, repasadores, gamuzas, felpudos, jarras, papel higiénico, secadores, lecheras, trapos de piso, ceniceros de vidrio, lámparas de luz blanca de distintos watts, etc., elementos destinados al uso del personal de este Ministerio durante el corriente año. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos (Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, Oficina 510), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.25|4-Nº L.2.225-v.29|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 4 de mayo próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de monturas, caramañolas y banderas, elementos destinados a la Gobernación del Territorio Nacional de Formosa. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 510), en la fecha y hora señalada, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.21|4-Nº L.2.157-v.27|4|55

GENDARMERIA NACIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitaciones públicas para los días y horas que a continuación se citan, con el objeto de contratar lo detallado en cada caso: Nº 21|55, 5|5|55, 10 hs.: Mano de obra para la confección de uniformes. — Nº 22|55, 6|5|55, 10 hs.: Provisión de materiales para encuadernación, papeles, cartulinas, etc. Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles de 7 a 13.30 horas en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 945, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.25|4-Nº L.2.226-v.29|4|55

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 5

Fíjase el día 10 del mes de mayo del año 1955, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Av. Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 5, para la adquisición de carrocerías para vehículos de distintos tipos y eccina rodante, de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Av. Belgrano Nº 1549, piso 4º

e.19|4-Nº L-2.122-v.2|5|55

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL

Expediente Nº 10.603

Llámase a Licitación Pública Nº 1|55 para el día 4 de mayo de 1955 a las 14 horas, para la adquisición de útiles y elementos de oficina, con destino a esta Dirección General. El acto de apertura tendrá lugar en la Oficina de Compras, Solís 693 4º piso, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 25 de abril de 1955. — El Director General.

e.25|4-Nº L.2.211-v.29|4|55

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Licitación Pública Nº 13|55

Expediente Nº 556.711

Llámase a licitación pública para la provisión de moblaje, instrumental, medicamentos, etc., para el consultorio médico de esta repartición.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Subcontador Administrativo, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 9 de mayo de 1955, a las 16,30 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en el Departamento de Compras (División Licitaciones), sito en Paseo Colón 239, 6º piso, Capital, cualquier día hábil de la administración pública nacional, de 11,15 a 18,15 horas. — Buenos Aires, abril de 1955. — Antonio Valerga, presidente.

e.26|4-Nº L-2.259-v.2|5|55

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 6|55 hasta el día 28 de abril de 1955, a las 12 horas, para la provisión de 200 resmas de papel. Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 6º piso, de 7 a 18 horas. — Presidente.

e.21|4-Nº 2.162-v.27|4|55

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES

Llámase a Licitación Pública Nº 5|55, hasta el día 27 de abril de 1955, a las 16 horas, para la provisión de 1.000 resmas de papel alisado blanco, de 72 x 92 cms., de 24 kgs., y 2.000 resmas de papel medio hilo azul, de 72 x 92 cms., de 20|24 kgs. Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 6º piso, de 13 a 19 horas. — Presidente.

e.21|4-Nº L.2.164-v.27|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 6|55, hasta el día 29 de abril de 1955, a las 16 horas, para la provisión de cuatrocientos mil sobres tamaño oficio y cien mil sobres tamaño carta. Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 6º piso, de 13 a 19 horas. — Presidente.

e.25|4-Nº L.2.212-v.29|4|55

PARA EMPRESARIOS

Llámase a licitación pública para el día 3 de mayo de 1955 para la adquisición de: Licitación Pública Nº 1|55: Apertura 16 horas. Artículos para escritorio. — Licitación Pública Nº 2|55: Apertura 17 horas. Artículos de papelería e impresos. Informes: Avda. de Mayo 1157, piso 2º.

e.21|4-Nº L.2.163-v.27|4|55

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 57, para el día 5 de mayo de 1955, a las 16 horas, para resolver, con destino al Instituto Nacional de Educación Física, Sección Mujeres, la adquisición de: Uniformes, camperas, blusas, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.25|4-Nº L.2.227-v.29|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 58, para el día 5 de mayo de 1955, a las 16.30 horas, para resolver con destino a la Escuela Hogar Nº 1 de Lago San Roque (Córdoba), la adquisición de: Bomba centrífuga y caño de hierro galvanizado. (Mercadería a entregar en los depósitos en la División Almacenes). Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.25|4-Nº L.2.228-v.29|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 59, para el día 5 de mayo de 1955, a las 17 horas, para resolver con destino a Diversos Establecimientos Educacionales situados en la Provincia de Santiago del Estero la adquisición de: Equipos radioreceptores. (mercadería a entregar en los depósitos de la División Almacenes). Informes: División Compras, Charcas 1670 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.25|4-Nº L.2.229-v.29|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 60, para el día 5 de mayo de 1955, a las 17.30 horas, para resolver con destino a establecimientos dependientes de la Direc. Gral. de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, la adquisición de ventiladores de mesa, corriente alternada y corriente continua. (Mercadería a entregar en los depósitos de la División Almacenes). Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.25|4-Nº L.2.230-v.29|4|55

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 155, para el día 6 de mayo de 1955, a las 17 horas, para la impresión de 1.000 ejemplares de Anales Nº 6. Pliego de condiciones y propuestas en la Oficina de Compras, Alsina 673, 1er. piso de 8 a 12 horas.

e.25|4-Nº L.2.238-v.29|4|55

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 303
Expte. E-37.118|55

Llámase a Licitación Pública Nº 303, para el día 6 de mayo de 1955 a la hora 12 por la provisión de: Materias Primas, Papeles y Cartulinas en General para las Artes Gráficas. Para más detalles, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. El Director de Administración.

e.15|4-Nº L.2.025 - v.28|4|55

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Licitación Pública Nº 22

Llámase a licitación pública por el término de ocho días (8) para contratar la concesión del servicio de Bar y Comedor de la Facultad. La apertura de las propuestas se efectuará públicamente el día 29 de abril de 1955, a las 18 horas, en el local de la Sección Contaduría de la Facultad, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 2263, P. P., Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse a dicha Sección todos los días hábiles, de 1t a 18 horas. — Buenos Aires, 18 de abril de 1955. — El Subcontador de la Facultad.

e.18|4-Nº L-2.050-v.29.4|55

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expediente I-0249|55

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de mayo de 1955, a las 15 horas, para la provisión de uniformes, destinados al personal de la Intendencia de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155 todos los días hábiles, de lunes a viernes de 14 a 17 hs. — Jefe del Departamento Administrativo.

e.21|4-Nº L.2.154-v.5|5|55

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 121.872|55

Llámase a Licitación Pública Nº 225|955, para el día 16 del mes de mayo de 1955, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos ubicados en Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Sección Licitaciones Públicas— Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Aves y huevos. — Buenos Aires, 25 de abril de 1955. — El Director General de Administración.

e.25|4-Nº L.2.209-v.6|5|55

SECRETARIA GENERAL
Expediente Nº 100.350|54

Llámase a Licitación Pública Número 228|55, para el día 10 del mes de mayo de 1955, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a antibióticos, Acth-Cortisona y Sulfonas.

Buenos Aires, 19 de abril de 1955. — El Director General de Administración.

e.19|4-Nº L-2.124 v.2|5|55

Expediente Nº 20.856|55
Licitación Pública 234|55

Llámase a Licitación Pública número 234|55, para el día 6 del mes de mayo de 1955, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la División Suministros y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a películas radiográficas, fijador y revelador radiográfico. — Buenos Aires, 26 de abril de 1955. — El Director General de Administración.

e.26|4-Nº L-2.247-v.2|5|55

CONSEJO DE MATERNIDAD E INFANCIA

Expediente Nº 76.498|54

Llámase a Licitación Pública número 236|55, para el día 6 del mes de mayo de 1955, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar de Medicina Preventiva Infantil Nº 4 de Icaño, Provincia de Catamarca, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección de Medicina Infantil, sita en Ayacucho Nº 1037, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a adquisición de productos alimenticios y leña. — Buenos Aires, 26 de abril de 1955. — El Director General de Administración.

e.26|4-Nº L-2.248-v.2|5|55

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 103.106|54

Llámase a Licitación Pública Nº 230|55 para el día 3 del mes de mayo de 1955 a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar "17 de Octubre", y durante el año 1955. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a provisión de materias primas y materiales para papelería e imprenta. — Buenos Aires, 21 de abril de 1955 — El Director General de Administración.

e.21|4-Nº L.2.153-v.27|4|55

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expte. Nº 100.150|54

Llámase a Licitación Pública Nº 232|55 para el día 5 del mes de Mayo de 1955 a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a varios establecimientos de la Dirección Nacional de Asistencia Social y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a drogas y productos químicos solventes — Buenos Aires, 25 de abril de 1955. — El Director General de Administración.

e.25|4-Nº L.2 210-v.29|4|55

Expedientes Nros. 103.058|54; 21.501|55 y 120.325|55

Llámase a Licitación Pública Nº 231|55, para el día 5 del mes de mayo de 1955, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Sección Licitaciones Públicas— Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adquisición de ropas y uniformes. — Buenos Aires, 25 de abril de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.25|4-Nº L.2.237-v.29|4|55

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 34|955

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Baterías de acumuladores, grupos electrógenos, etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 16 de mayo de 1955, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas — Buenos Aires, abril 25 de 1955. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.25|4-Nº L.2.231-v.6|5|55

Licitación Pública Nº 33|55

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "bolsas de arpillera".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 6 de mayo de 1955, a las 17 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, abril 26 de 1955. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.26|4-Nº L-2.250-v.2|5|55

Licitación Pública Nº 32|55

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "hilo".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 6 de mayo de 1955, a las 16,30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, abril 26 de 1955. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.26|4-Nº L-2.249-v.2|5|55

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 31|55

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Materiales para Talleres Gráficos (Año 1955)". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 6 de mayo de 1955, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, abril 15 de 1955. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.15|4-Nº L.2.055 - v.28|4|55

Licitación Pública Nº 107-P|55

Nº 107-P|55; 9|5|55 a las 14. Por la provisión de caños de barro vitrificado. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.15|4-Nº L.2.036 - v.28|4|55

Licitación Pública Nº 122-P|55

Nº 122-P|55; 6|5|55 a las 15. Por la provisión de listones de bakelita negra. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.22|4-Nº L.2.187 - v.28|4|55

Licitación Pública Nº 121-P-55

Nº 121-P-55, 5|5|55, a las 15: Por la provisión de tornilos, tuercas y arandelas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.21|4-Nº L-2.155-v.27|4|55

Licitación Pública Nº 126-P|55

Nº 126-P|55; 9|5|55 a las 15. Por la provisión de repuestos para automotores marca Chevrolet.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.25|4-Nº L.2.239-v.29|4|55

Licitación Pública Nº 124-P|55

Nº 124-P|55; 10|5|55 a las 14. Por la provisión de ganchos y grampas

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.25|4-Nº L.2.240-v.29|4|55

Licitación Pública Nº 125-P|55

Nº 125-P|55, 18|5|55, a las 14. Por la provisión de baterías y elementos para baterías.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.26|4-Nº L-2.246-v.9|5|55

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 102|55, hasta el día 23 de mayo de 1955, a las 17 horas, para la construcción de las plantas de silos subterráneos en la localidad de Bella Vista (Pcia. de Santa Fe), dividida en dos grupos. La cotización puede formularse por cada uno, completo, o por el total de los grupos. Consultas en: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, y Departamento Zona Norte, Edificio Aduana, Planta Alta, Rosario. — Apertura de propuestas en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. Presupuesto: Grupo "A" $ 12.465.270,40 m|n. y Grupo "B" $ 14.650.943.— m|n. — Presupuesto oficial total $ 27.116.213,40 m|n.

e.25|4-Nº L.2.214-v.13|5|55

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 2931 para la adquisición de proyectores, pantallas y elementos accesorios, $ 70.000. Presentación propuestas: 4 de mayo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|4-Nº L.2.243-v.2|5|55

Licitación pública Nº 2.930 para la construcción de carrocerías ambulancias, pesos 80.000. Presentación propuestas: 2 de mayo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|4-Nº L.2.203 _ v.28|4|55

Licitación pública de las obras de los puentes sobre calles Pelliza y Paraná del Acc. Norte a la Capital Federal, $ 4.550.718,50. Presentación propuestas: 20 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|4-Nº L.2.213-v.13|5|55

Licitación pública de las obras de los puentes bajo y sobre la calle Márquez en progresivas 8235,59 y 8270,73 del acceso Norte a la Capital Federal, pesos 2.300.283. Presentación propuestas: 13 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.21|4-Nº L-2.161-v.11.5|55

Licitación pública para la provisión y colocación de decoraciones escultóricas y lajas faltantes en el edificio Casa Central, $ 237.000. Presentacion propuestas: [illegible] de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|4-Nº L-2.078-v.29|4|55

Licitación pública de las obras del camino Concepción del Uruguay, Aº Perucho Verna, variante Aº El Pelado, Villa San José y Pte. s|Aº El Pelado, pesos 4.163.646,05. Presentación propuestas. 6 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|4-Nº L-2.018-v 4|5|55

Licitación pública para la provisión de 9.000 m3. de ripio arcilloso al pie de la obra, tramo: Puerto Constanza, C. del Uruguay. $ 1.188.000. — Presentación propuestas: 5 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.13|4-Nº L-1.964-v.3|5|55

Licitación pública de las obras de puente sobre vías del F.C.N.G.B.M. en progresiva 1.473,20 de la Avda. de circunvalación de Rosario $ 4.235.848,50. Presentación propuestas: 4 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.13|4-Nº L-1.965-v.3|5|55

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA
Expediente: 20.479|1954

Aforadores reguladores de filtracion; 27|6|1955 a las 15, Charcas 1840.

e.26|4-Nº L 2.242-v.28|4|55

LICITACION PUBLICA
Expediente: 2.337|1955

Caños filtros para perforaciones; 26|5|1955 a las 15, Charcas 1840.

e.25|4-Nº L.2 215-v.6|5|55

Licitación Pública
Expediente: 2.750|55

Hierros y aceros para construcción; 24|5|55 a las 15, Charcas 1840.

e.22|4-Nº L.2.196 _ v.5|5|55

Licitación Pública
Expediente: 2.874|55

Piolas, piolines y sogas, 23|5|55 a las 15,15, Charcas 1840.

e.22|4-Nº L.2.197 - v.28|4|55

Licitación Pública
Expediente: 2.757|55

Ladrillos de cal comunes, 13|5|55 a las 15. Charcas 1840.

e.22|4-Nº L.2.198 - v.28|4|55

Licitación Pública
Expediente: 39.629-LP-49

La licitación pública para la construcción de las obras de desagüe cloacal de la ciudad de Posadas (Misiones) ha sido postergada hasta el 27|5|55 a las 15. Depósito de garantía: $ 149.000.— m|n. Pliegos: Charcas 1840 y Administración Posadas.

e.22|4-Nº L.2.199 _ v 5|5|55

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
E. P. E. C.
Plan Quinquenal de la Provincia de Córdoba
1953 - 1957 - M. O. P.

Licitación Pública Nº 84. Apertura: 16 de mayo de 1955, 11 horas en Avda. Gral. Paz 36, Córdoba. Provisión y montaje de grupos electrógenos.

Pliegos: Avda. Gral. Paz Nº 36, Córdoba o Avda. Roque Sáenz Peña Nº 640, Buenos Aires. Precio: $ 1.000.— m|n.

$ 240.— e.18|4-Nº 20.477-v.6|5|55

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES
Dirección Principal de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.700, hasta 5 de mayo 1955, 17 horas, provisión alambre tejido acero cincado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego $ 5.— m|n.

e.21|4-Nº L-2.158-v.27|4|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.702, hasta 6 de mayo 1955, 17 horas, provisión repuestos p|motores marca "Man", mod. GZ-30|42-A., etc.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego y planos: $ 34.— m|n.

e.21|4-Nº L-2.159-v.27|4|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.698, hasta 4 de mayo 1955, 17 horas, provisión motor eléctrico, resistencia arranque e interruptor automático.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.21|4-Nº L-2.160-v.27|4|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.699, hasta 5 de mayo 1955, 16 horas, provisión: Excavadora automotriz y camiones carrozados c|cabina, tipo volcador.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 15,00 m|n.

e.20|4-Nº L-2.135-v.3|5|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.705, hasta 5 de mayo 1955, 17,30 horas, provisión: Madera roble de Eslavonia.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 15,00 m|n.

e.20|4-Nº L-2.136-v.3|5|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.701 hasta 6 de mayo 1955, 16 horas, provisión: Cable alambre acero galvanizado. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.22|4-Nº L.2.200 - v.28|4|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.703, hasta 9 de mayo 1955, 16 horas, provisión: Cable piperia electrodos soldadura eléctrica. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.22|4-Nº L.2.201 - v.28|4|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.704, hasta 9 de mayo 1955, 17 horas, provisión: Aparatos atomizadores p|aplicar a motores "Ford V-8", "Chevrolet" y Jeep Universal". — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.22|4-Nº L.2.202 - v.28|4|55

Licitación pública para las obras del camino Curuzú Cuatiá - Solari, sección km. 635 - km. 670, $ 1.832.365.30. Presentación propuestas: 29 de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital

e.7|4-Nº L-1.873-v.28|4|55

Postérgase hasta el 11 de mayo a las 15 horas, la licitación pública del puente sobre el río Bermejo en Manuel Elordi y accesos, tramo Pichanal - Embarcación. Las propuestas pueden ser presentadas en la División Licitaciones y Contratos o en la fecha y hora citadas en la Sala de Licitaciones, ambas en Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|4-Nº L-1.881-v.28|4|55

Postérgase hasta el 16 de mayo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras del puente sobre el río Grande frente a Palpalá. Las propuestas pueden ser presentadas en la División Licitaciones y Contratos o en la fecha y hora citadas en la Sala de Licitaciones, ambas en Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.7|4-Nº L-1.882-v.28|4|55

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 101|55, hasta el 9 de mayo de 1955, a las 17 horas, para la construcción de la planta de silos subterráneos en la localidad de Coronel Dorrego, (Pcia. de Buenos Aires). Consultas en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, y Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Apertura de propuestas en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, (Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires). — Presupuesto Oficial: $ 8.870.874 moneda nacional.

e.11|4-Nº L-1.901-v.29|4|55

Ministerio de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E.N.T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. 7.419|55: Horquilla corrediza para cardan; apertura: 13|5|55, a las 12 horas. — L.P. 12.735|55: Roldanas para trole: apertura: 16|5|55, a las 12,10 horas. — L.P. 7.398|55: Engranaje mando transmisión; apertura: 18|5|55, a las 12 horas. — L.P. 7.410|55: Cojinetes, conos y cubetas; apertura: 24|5|55, a las 12 horas. — L.P. 12.648|55: Engranajes, piñones y llantas; apertura: 26|5|55, a las 12 horas. — L.P. 7.400|55: Repuestos par bomba inyectora; apertura: 6|6|55, a las 12 horas.

Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.25|4-Nº L-2.216-v.29|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 12.746|55 para la reconstrucción vías tranviarias calle Piedras —Tramo Caseros— —Martín García—. Apertura: 9 de mayo de 1955, a las 12 horas Valor del Pliego: m$n. 50.— Consulta, retiro del pliego de bases y condiciones y ofertas en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.26|4-Nº L.2.245-v.2|5|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA E. N. T.

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados la provisión de los materiales citados.

Aperturas 13|5|55: Lic. Priv. Nº 65|1|78—c— 9 horas: Plomo común en chapa. — Lic. Priv. Nº 67|1|78—d— 9.30 horas: Aluminio en chapa.

Aperturas 17|5|55: Lic. Priv. Nº 63|48|7—B— 8.30 horas: Eclisas p|riel, bulones de vía, arandelas grover a resorte. Planos: $ 10 c|u., Especif.: $ 3 c|u. — Lic. Priv. Nº 36|59|80 9 horas: Manómetros y vacuómetros p|locomotoras. Ofertas moneda extranjera. — Lic. Priv. Nº 59|5|63 9.30 horas: Aceite de lino crudo y cocido. — Lic. Priv. Nº 60|5|64 10 horas: Aguarrás vegetal. — Lic. Priv. Nº 61|23|23 10.30 horas: Cepillos, desinfectante, cera líquida y jabón tocador.

Aperturas 20|5|55: Lic. Púb. Nº 18-C|1|78 8.30 horas: Bronce en perfiles varios. (Alternativa: El F. ofrece proveer el cobre). Pliego: $ 10. — Lic. Púb. Nº 19-C|1.78—B— 9 horas: Metal muntz en barra red. y exagonal v|med. (El F. ofrece proveer el cobre). Pliego: $ 10. — Lic. Púb. Nº 20-C|1|78—A— 9,30 horas: Cobre en perfiles varios. (El F. ofrece proveer el cobre). Pliego: $ 15. — Lic. Púb. número 21-C|69|55 10 horas: Madera lapacho aserrado de 50,8 x 205 x 3,50. Pliego: $ 10. — Lic. Púb. Nº 22-C|42|30 10,30 horas: Cabos alambre, cadenas y cables. Pliego: $ 10.

Los pliegos y planos citados pueden retirarse del Depto. Suministros, Oficina de Licitaciones; Estación Fco. Lacroze, Capital, de 12 a 16,30 horas.

e.22|4-Nº L-2.184-v.12|5|55

FERROCARRIL NAC. GRAL. BARTOLOME MITRE E. N. T.

Nº 351. — S.A 4546|55: Bulones de hierro; 6|5|55; 14,30 hs. — Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, esq. Av. Libertador Gral. San Martín, Oficina Nº 614, 6º piso lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.15|4-Nº L.2.023-v.5|5|55

Licitaciones Públicas

Nº 349 — Alm. C. C. 29|55. — Correas de suela y telas de goma en general, 25|5|55, 14,30 horas.

Nº 350 — G. B. 2835|55. — Suplementos para cunisas de vías, 2|5|55, 15.30 horas

Entrega de formularios: en Buenos Aires, Maipú 1302, esq. Av. Libertador Gral. San Martín, oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.6|4-Nº L-1.646-v.27|4|55

Licitaciones Públicas

Nº 352 - S.A. 4.893|55 — Remaches de hierro ordinario cabeza rendonda - 13|5|55 - 15 hs.

Nº 354 -F.V.B. 2|55 — Disco de acero fundido para ruedas de vagones - 13|5|55 - 16 hs.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, esq. Libertador Gral. San Martín, Oficina 614, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.22|4-Nº L-2.183-v.12|5|55

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO (E.N.T.)

Expediente M. 55|65

Llámase a licitación pública para la adquisición de resortes de acero, hélicos, para vagones. Vence el día 9|5|55, a las 14 horas. Informes en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Oficina de Muestras, Capital Federal. — La Administración General.

e.25|4-Nº L-2.217-v.6|5|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA E. N. T.

Expediente M. 55|60

Llámase a licitación pública para la adquisición de telas para uniformes. Vence el día 10|5|55, a las 14 horas. Informes en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Oficina de Muestras, Capital. — La Administración General.

e.25|4-Nº L-2.218-v.6|5|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO (E.N.T.)

AL. -C. P. Nº 320

Licitaciones públicas: 18 mayo 1955, 14 horas: Guantes de cuero y ropa de abrigo; O.C. 58|55, Ax. 10. — 23 mayo 1955, 14 horas: Lámparas eléctricas; O. C. 8|55, Ax. 4. — 23 mayo 1955, 15 horas: Confección uniformes; O.C. 58|55, Ax. 8. — 24 mayo 1955, 14 horas: Papel carbónico; O.C. 46|55, Ax. 6. — 24 mayo 1955, 15 horas: Acero común en barras; O.C. 3|55, Ax. 5. — 26 mayo 1955, 16 horas: Mangas de goma; O.C. 28|54, Ax. 2. — 27 mayo 1955, 14 horas: Cajas de engrase; O.C. 59|54, Ax. 5. — 27 mayo 1955, 15 horas: Pernos rectos para aisladores; O. C. 8|54, Ax. 22. — 27 mayo 1955, 16 horas: Plomo en lingotes; O.C. 6|54, Ax. 27. — 30 mayo 1955, 15 horas: Acero común en perfiles; O.C. 3|55, Ax. 4. — 31 mayo 1955, 15 horas: Clavos para vías; O.C. 48|51, Ax. 11.

Consulta y retiro de pliegos, Avda. Maipú Nº 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.25|4-Nº L-2.232-v.6|5|55

Licitaciones Públicas

G. 252|A: Hierro fundido ex maquinarias, ap. 9|5, 13 hs. — G. 341: Acero en chapas, barras, varillas y rollos, ap. 9|5, 14 hs. Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 hs., menos sábados.

e.20|4-Nº L.2.130-v.9|5|55

AEROLINEAS ARGENTINAS E. N. T.

Licitación Pública Nº 94|55 por la "Construcción de pistas, carreteos y plataformas auxiliares en el Aeropuerto de Río Gallegos", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 1.289.067.22. — Bases y condiciones podrán consultarse en Paseo Colón 185, 8º piso, of. 802 de 15 a 17 horas. Adquisición del pliego en el Departamento Caja y Bancos, 6º piso, oficina 605, previo pago de m$n. 106. — Apertura el 24|5|55, a las 15 horas, en Secretaría General, 4º piso.

e.13|4-Nº L-2.909-v.3|5|55

Licitación Pública Nº 95|55 "Ampliación de la Plataforma frente a los Hangares del Aeropuerto Ministro Pistarini" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 2.752.184,31. Bases y condiciones podrán consultarse en Paseo Colón 185, 8º piso, of. 803 de 15 a 17 hs. Adquisición del pliego en el Depto. de Caja y Bancos, 6º piso, of. 605, previo pago de m$n. 213. Apertura el día 26|5|55 a las 15 hs. en Secretaría General, 4º piso.

e.15|4-Nº L 2.057-v.5|5.55

Licitación Pública Nº 96|55 por la "Provisión, fundación y montaje de seis galpones y un tinglado en el Aeropuerto Ministro Pistarini" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 1.660.000. — Bases y condiciones podrán consultarse en Paseo Colón 185; 8º piso, of. 803 de 15 a 17 hs. Adquisición del pliego en el Depto. Caja y Bancos, 6º piso of. 605, previo pago de m$n. 55.— Apertura el día 27|5|55 a las 15 hs. en Secretaría General, 4º piso.

e.18|4-Nº L-2.090-v.6|5|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 9.701|55

Llámase a licitación pública par la provisión de uniformes, gorras, guardapolvos, pantalones.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de mayo de 1955, a las 15,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.25|4-Nº L-2.233-v.29|4|55

Expediente Nº 11.106|55

Llámase a licitación pública para la provisión de anodos y planchuelas de níquel.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de mayo de 1955, a las 16,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.25|4-Nº L-2.234-v.29|4|55

Expediente Nº 10.306|55

Llámase a licitación pública para la provisión de material aprobado p|obras sanitarias.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de mayo de 1955, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|4-Nº L-2.165-v.27|4|55

Expediente Nº 9.213|54

Llámase a licitación pública para la composición, impresión y encuadernación de la síntesis estadística mensual de la República Argentina y anexos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de mayo de 1955, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|4-Nº L-2.166-v.27|4|55

Expediente Nº 10.778|55

Llámase a licitación pública para la provisión de chaquetillas, camisas, corbatas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de mayo de 1955, a las 14,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|4-Nº L-2.167-v.27|4|55

Expediente Nº 9.887|55

Llámase a licitación pública para la provisión de bobinas de cuerda de cáñamo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de mayo de 1955, a las 15,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|4-Nº L-2.168-v.27|4|55

Expediente Nº 11.179|55

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios, cartulinas, cartón

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de mayo de 1955, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|4-Nº L-2.169-v.27|4|55

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122

Llámase a licitación pública hasta el 30 de junio de 1955, a las 18 horas, para la venta de conjunto económico, industrial y comercial de Manufactura Algodonera Argentina (Empresa Nacional), Alvarez Thomas 200, Buenos Aires. — Los pliegos respectivos pueden retirarse en Hipólito Irigoyen 250, 6º piso, oficina 606, al precio de m$n. 200.

$ 200.— e.22|4-Nº 20.687-v.5|5|55

Ministerio de Agricultura y y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 78|55

Expediente Nº 115.402|55

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de Mayo, a las 13 horas, para la provisión y colocación de una manga para ganado, en la Estación Zootécnica de Marcos Paz F. C. N. D. F. S. (Pcia. de Buenos Aires) dependiente de la Dirección General de Producción Animal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina 128), Capital Federal y en la citada Estación.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.26|4-Nº L.2.251-v.2|5|55

Licitación Pública Nº 74|55

Expediente Nº 67.365|55

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de mayo de 1955, a las 12 horas, para la adquisición de un (1) equipo para ordeñe mecánico con balde colgante, compuesto de cuatro (4) baldes completos, bomba de vacío, vacuómetro, cuatro (4) trampas, motor a gasoil y un refrigerador de leche para corriente de agua con destino a la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja "General Martín Miguel Güemes" Salta, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974 2º piso (Oficina 128) Capital Federal y en la citada Escuela.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.22|4-Nº L-2.191-v.28|4|55

Licitación Pública Nº 79

Expte. Nº 103.332|54

Llámase a licitación pública para el día 4 de mayo de 1955, a las 14.— horas, para la adquisición de quinientos (500) piñones y ciento cincuenta (150) piezas de acero fundido.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.22|4-Nº L-2.193-v.28|4|55

Licitación Pública Nº 29|55 (2º llamado)

Expte. Nº 17.020|855

Llámase a licitación pública para el día 6 de mayo de 1955, a las 12 horas, para la adquisición de tres mil doscientas cincuenta toneladas de polvo langosticida a base de un 20 % de hexaclorociclohexano, y ochocientas toneladas de polvo langosticida a base de un 10 % de hexaclorociclohexano. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.21|4-Nº L-2.151-v.27|4|55

Licitación Pública Nº 81|55

Expediente Nº 101.361|55

Llámase a licitación pública par el día 6 de mayo de 1955, a las 14 horas, para la adquisición de 2.000 trajes protectores y 2.000 jardineras, confeccionados en tela de brin sanforizado, o preencogido.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.25|4-Nº L-2.206-v.29|4|55

Licitación Pública Nº 82|55

Expediente Nº 11.190|55

Llámase a licitación pública para el día 6 de mayo de 1955, a las 15 horas, para la aduisición de 32.000 pliegos de papel imitación hilo, de 28 kilos, filigranado, tamaño 72 x 92 cmts., y 18.000 pliegos de papel multicopia blanco, de 10 kilos, tamaño 72 x 92 cmts.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.25|4-Nº L-2.207-v.29|4|55

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES

Departamento Administrativo

Licitación Pública Nº 2

Expediente Nº 128.723|54

Llámase a licitación pública para el día 16 de mayo de 1955, a las 16 horas, para adjudicar por el término de dos años el aprovechamiento del bosque quemado existente en la zona C. Andina del Territorio Nacional de Neuquén, Comarca Lago Moquehué, Cuartel Ríos Loncovaca y Saco, Grupo h), rodales 59-60 y 68, Grupo i) rodales 69-70 y 71 y Grupo j) rodal 78.

Volumen estimado de madera: 20.000 mts.3 de Araucaria Araucana apta industrialmente para el compensado y|o aserrado. Base $ 26,16 m|n. el m.3

El pliego de condiciones, cláusulas particulares y modelo de contrato se encuentra a disposición de los interesados en la Administración Nacional de Bosques, Avda. Pueyrredón 2446, 3er. piso, Capital Federal y en las siguientes dependencias: Servicios de Contralor de la Provincia Eva Perón, Pte. Perón 69, Santa Rosa, Eva Perón; Scios. Contralor de Neuquén y Río Negro, Marcelo T. de Alvear 275, Neuquén; Scios. de Contralor del Chubut, Rivadavia 919, Esquel, Chubut; Scios. de Contralor de Santa Cruz, Cañadón León, Santa Cruz; y Scios. de Contralor de Tierra del Fuego, Calle 7, entre Gobernador Godoy y Deloqui, Ushuaia, Tierra del Fuego.

El acto de la apertura tendrá lugar el día y hora indicado en la sede central de la Administración Nacional de Bosques, Avda. Pueyrredón Nº 2446, 2º piso, Capital Federal. — El Jefe del Dpto. Administrativo.

e.25|4-Nº L-2.208-v.6|5|55

Ministerio de Industria

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (ENDE)

Llámase a Licitaciones Públicas. Día: 11|5|55, Nº 60|55, cal, cementos, 12 horas; Nº 56|55, Artículos escritorio, 12 30 horas. Día: 16|5|55, Nº 59|55, Correas, 12 horas; Nº 41|55, Material eléctrico, 12,30 horas. Día: 23|5|55, Nº 82|54, Bomba p| inyección, 12 horas. Nº 53|55, Material eléctrico, 12,30 horas. — Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190 de 14 a 17 horas.

e.26|4-Nº L.2.244-v.2|5|5

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas

2|5|55 — Autobomba (782) a las 9,30 hs. — 2|5|55: Equipo electrobomba (870) a las 10 hs. — 2|5|55: Cabo de manila (900) a las 8 hs. — 2|5|55: Pitones (901) a las 8,30 hs. — 2|5|55: Botines (928) a las 10,30 horas. — 2|5|55: Artículos para farmacias (937) a las 11 hs. — 2|5|55: Víveres para la Flota (982) a las 11,30 hs. — 2|5|55: Idem, ídem (983) a las 12 hs. — 2|5|55: Idem, ídem (984) a las 12 hs. — 2|5|55: Idem, ídem (985) a las 12.30 hs. — 2|5|55: Idem, ídem (986) a las 13 hs. — 3|5|55: Provisión y montaje horno incenerador (799) a las 9,30 hs. — 3|5|55: Cal hidratada (904) a las 8,30 hs. — 3|5|55: Cables de acero (936) a las 10 hs. — 4|5|55: Productos químicos (905) a las 8 hs. — 4|5|55: Material de cirugía (916) a las 8,30 hs. — 5|5|55: Cabinas (777) a las 9,30 hs. — 5|5|55: Productos químicos (906) a las 8 hs. — 5|5|55: Reparación buque Río Turbio (930) a las 10 hs. — 6|5|55: Productos químicos (893) a las 9.30 hs. — 6|5|55: Bombas centrífugas (903) a las 8 hs. — 6|5|55: Construcción de instalaciones deportivas (927) a las 10 hs. — 6|5|55: Transporte y molienda de ebonita en el Yacimiento Eva Perón, simultáneamente en la Administración de ese Yacimiento y en ésta (937) a las 12.30 hs.

Jefe Licitaciones.

e.25|4-Nº L.2.219 - v.29|4|55

Licitaciones Públicas

27|4|55: Material fotocinematográfico (913) a las 13 hs. — 29|4|55: Sinotiscopio (934) a las 12 hs. — 29|4|55: Tanques subterráneos (940) a las 12,30 hs. — 29|4|55: Reparación y modificación torre (941) a las 13 hs. — 30|4|55: Roperos metálicos (935) a las 11 hs. — 4|5|55: Repuestos

motores Hércules (915) a las 8,30 hs. — 7|5|55: Material de construcción (978) a las 9,30 hs.

Jefe Licitaciones.
e.25|4-Nº L.2.220 - v.27|4|55

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 2.966 para el día 20 de mayo a las 10,00 hs., para la demolición y construcción de locales y provisión e instalación de cinco campanas para radiadores de los compresores Clark, a efectuarse en la Superusina Eva Perón.

e.18|4-Nº L-2.085-v.29|4|55

AGUA Y ENERGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 91|55, para el día 29 de abril de 1955, a las 13,30 horas, para la provisión de alambres de cobre desnudo y revestido y cables de cobre.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.15|4-Nº L-2.032-v.28|4|55

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las ventas, adquisiciones y contratación que se cita: Abril 29, a las 12 hs. (Pliego Nº 2.968) Venta de 100 tn. de fleje de acero. Mayo 9, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.969) Venta de tomas y cajas de seguridad. Mayo 4, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.970) Adquisición de válvulas de bronce forjado. Mayo 7, a las 8 hs. (Pliego Nº 2.971) Papelería (fichas, blocks y talonarios). Mayo 7, a las 9 hs. (Pliego número 2.972) Papelería (blocks, fichas y hojas). Mayo 7, a las 11 hs. (Pliego número 2.973) Papelería (talonarios, blocks y fichas). Mayo 9, a las 8 hs. (Pliego número 2.974) Drogas, productos químicos y sebo fundido. Mayo 9, a las 11 hs. (Pliego Nº 2.975) Bomba a pistón o engranajes Mayo 16, a las 8 hs. (2.976) Cambio de techo, colocación de ventilaciones en la Oficina de Contralor y reparaciones en el edificio Alsina 1169, Cap. Federal. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado E. N. D. E.

e.25|4-Nº L. 2.221 - v.29|4|55

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición y contratación que se cita: Abril 29, a las 12,30 hs. (Pliego Nº 2.977) Caños de acero sin costura de 4" de diámetro. Abril 30, a las 12 horas. (Pliego Nº 2.978) Desestiba, descarga y transporte de chapas. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13.30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.25|4-Nº L. 2.222 - v.27|4|55

Sumario

EDICION DE 12 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 153.182|54

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 4 de mayo de 1955, a las 16 horas, para la adquisición de 40 sobretodos, 30 pilotos para chóferes y 10 capas impermeables.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30 horas.

e.25|4-Nº L.2.223 - v.29|4|55

Expediente Nº 50.113|55

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 3 de mayo de 1955, a las 16 horas para la adquisición de un (1) microscopio, un (1) potenciómetro, un (1) hemoglobinómetro, un (1) proteinómetro y un (1) aparato de rayos X, y sus accesorios complementarios. — Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 7,30 a 13,30 horas.

e.25|4-Nº L.2.235 - v.29|4|55

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Llámase a Licitación Pública D N M. Nº 4|55, para el día 13 de mayo de 1955, a las 15 horas, para la adquisición de Construcción de 26 cabinas metálicas. — El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.25|4-Nº L.2.224 - v.6|5|55

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 3|55, para el día 6 de mayo de 1955, a las 16 horas, para la adquisición de repuestos para el equipo perforador "Franks", modelo 4.000 A. C.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.19|4-Nº L-2.118-v.2|5|55

Ministerio de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 83-P para la adquisición de 1.200 metros de conductor y 12 motores eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 4 de mayo de 1955, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 22 de abril de 1955 — Andrés S. Lerendegui, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.22|4-Nº L-2.205-v.28|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 88-P, para la adquisición de cubiertas y cámaras para automotores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 6 de mayo de 1955, a las 17 horas, en la gerencia precitada. — Buenos Aires, 26 de abril de 1955.

e.26|4-Nº L-2.253-v.2|5|55

Exp. Nº 153.181|54

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 2 de mayo de 1955, a las 16 horas, para la adquisición de 300 uniformes y 30 gorras. Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30 horas.

e.21|4-Nº L-2.149-v.27|4|55

FRIGORIFICO NACIONAL "JUAN PERON"

Llámase a Licitación Pública cuya apertura se realizará el día 6 de Mayo de 1955 a las 9 horas, para la provisión de: "Dos Cajas Fuertes", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 590|55, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avdas. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, Abril de 1955.

e.26|4-Nº L.2.260-v.2|5|55

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para los trabajos de reparaciones generales y pintura en los edificios de nuestras sucursales Bella Vista (Ctes.), Laboulaye (Córdoba), Las Rosas (S. Fe), Mercedes (Bs. As.) y Río Colorado (R. N.). Apertura días 6, 9, 11, 13 y 16 de mayo de 1955, respectivamente, a las 15, en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar documentación ($ 30.—, $ 30.—, $ 30.—, $ 15.— y $ 15.— cada juego respectivamente), en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo. (BN. 54).

e.21|4-Nº L-2.156-v.27|4|55

Llámase a licitación pública para trabajos de reparaciones generales y pintura en los edificios de nuestras sucursales Ensenada (Bs. As.), Balnearia (Cba.), Canals (Cba.), Moisés Ville (S. Fe), General Acha (E. P.), General Roca (R. N.) y San Ramón de la Nueva Orán (Salta). Apertura los días 20, 24 y 27 de mayo y 3, 7, 9 y 13 de junio de 1955, respectivamente, a las 15 horas en la Gerencia de Administración. Retirar documentación (m$n. 15, 30, 15, 30, 30, 15, 15 cada juego respectivamente), en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo. Buenos Aires, 21 de abril de 1955 (BN 61).

e.21|4-Nº L-2.150-v.27|4|55

División Compras y Suministros

Llámase a nueva licitación pública para la ejecución de mamparas, casilleros, muebles debajo de mostradores y estanterías para tesoro, Partida "B", en el 2º subsuelo del nuevo edificio de casa central, 2º grupo. Apertura 9 de mayo 1955, a las quince horas en la División Compras y Suministros, local 714, 2º subsuelo. Retirar documentación en la misma, m$n. 70.— el juego. Consultas técnicas en la Inspección de la Obra, entrepiso local 17 E. Rivadavia 371. — Buenos Aires, 15 de abril de 1955. (BN. 59).

e.15|4-Nº L-2.054-v.5|5|55

BANCO INDUSTRIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 166, referente a la adquisición de artículos de ferretería. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Depto. de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes, de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 3|5|55 a las 14 horas. (BI. 40).

e.22|4-Nº L-2.188-v.28|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 167, referente a la adquisición de artículos de tapicería, cueros y toallas. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes, de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 5|5|55, a las 14 hs. (BI. 40).

e.22|4-Nº L-2.189-v.28|4|55

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 495, para el día 10 de mayo de 1955 a las 15 horas para los trabajos de construcción de la red de distribución de agua y desagües cloacales del Barrio "Presidente Perón" (Avda. San Martín, Buenos Aires, Esteban de Luca y Moussy. Rosario, Pcia. de Santa Fe) con un presupuesto oficial de m$n. 1.216.000. Los Pliegos e informes se suministrarán en el Departamento Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 463 1er. entrepiso, Capital Federal y en la Sucursal Rosario del Banco, Rioja 801 esquina Laprida, Rosario Pcia. de Santa Fe previo pago de la suma de m$n 80.— por las Cláusulas Particulares y de m$n. 20.— por el pliego para Licitaciones de Obra en la Tesorería de la Gerencia, Avenida San Juan 250, Capital Federal, o en la Sucursal. Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados simultáneamente en el Departamento de Suministros y en la Gerencia de la Sucursal (BH. 35).

e.18|4-Nº L.2.074-v.6|5|55

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

División Compras

Avda. Cabildo 65 - T.E. 76-3063

Licitaciones Públicas

11|5|55, Nº 309|55, a las 9: Por cal.

11|5|55, Nº 310|55, a las 9,15: Por materiales de cirugía y curación drogas y reactivos.

11|5|55, Nº 311|55, a las 9,30: Por ladrillos refractarios.

11|5|55, Nº 312|55, a las 9,45: Por ladrillos sílico-aluminoso.

13|5|55, Nº 313|55, a las 9: Por árboles de acoplamiento.

13|5|55, Nº 314|55, a las 9,15: Por fichas impresas.

13|5|55, Nº 315|55, a las 9,30: Por vainas detonadores, pólvora negra.

13|5|55, Nº 316|55 a las 9,45: Por telas, botones, hilos, tizas.

13|5|55, Nº 317|55, a las 10: Por pólvora negra.

13|5|55, Nº 318|55, a las 10,15: Por Bombas centrífugas.

13|5|55, Nº 319|55, a las 10,30: Por alimentadores.

17|5|55, Nº 320|55, a las 9: Por maderas.

17|5|55, Nº 321|55, a las 9,15: Por resistor de alambre.

17|5|55, Nº 322|55, a las 9,30: Por tractor industrial.

17|5|55, Nº 323|55, a las 9,45: Por barnices y pinturas.

17|5|55, Nº 324|55, a las 10: Por crique hidráulico.

17|5|55, Nº 325|55, a las 10,15: Por caño de acero sin costura.

17|5|55, Nº 326|55, a las 10,30: Por reparación de 46 ficheros rotativos.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas), del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.22|4-Nº L-2.204-v.28|4|55

DIVISION VENTAS

Cabildo 65 — T. E. 76 - 368

Licitaciones Públicas

10|5|55 — 1.012|55, 11 horas, por la venta de 10.000 tambores ex-bencina, de chapa de acero común, de 200 litros de capacidad, con fallas. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 12 horas. — El Director General.

e.25|4-Nº L.2.236 - v.2|5|55

Departamento Construcciones e Instalaciones

LICITACION PUBLICA Nº 311|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Agua al Centro Siderúrgico" de Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy. — Apertura de Propuestas: 20 de mayo de 1955 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires. Monto del Presupuesto Oficial: $ 1.532,393. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 60 el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Depósito de Garantía: 1 % del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.19|4-Nº L.2.112-v.9|5|55

Ministerio de Marina

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
A. F. N. E.

Llámase a licitación pública 17 de mayo a 10 horas, ejecución obra "Viviendas para el personal en la Fábrica Naval de Explosivos, Azul", Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 4.296.594.70 m|n. Pliegos y consultas: Astilleros y Fábricas Navales del Estado, Administración Central, Avda. Madero y Cangallo, Capital Federal. Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Azul. Entrega de propuestas: Astilleros y Fábricas Navales del Estado, Administración Central, Avda. Madero y Cangallo, Capital Federal y Juzgado Federal citado, hasta día y hora indicados.

e.26|4-Nº L-2.254-v.16|5|55

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS

Regional Centro

Llámase a licitación pública para el día 6 de mayo de 1955, para la siguiente previsión: Licitación Pública Nº 1|55, útiles y libros de oficina, a las 10 horas. Solicitar informes y pliegos de condiciones a la Regional de Circulación Aérea y Aeródromos Centro (División Contaduría), todos los días hábiles, de 8 a 13 horas (T. E. 659-1116).

e.26|4-Nº L-2.258-v.2|5|55

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de mayo de 1955, por la provisión de materiales de acuerdo al siguiente detalle: Licitación Pública Nº 5|55, a las 9 horas: Por televisor Capehart, con pantalla de 53 cm., para funcionar con 220 V. 50 ciclos|seg. — Licitación Pública Nº 6|55, a las 9.30 horas: Por cable armado subterráneo, tipo 6600 V. de 3 x 6 mm.2 de sección, acorde con la norma VDE 1934 o las del país de origen y cable armado subterráneo con flejes de acero de 21 pares, con aislación textil o de papel aceitado con conductores de 0,51 mm. de sección. Las listas de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo) calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 3er. piso

e.26|4-Nº L-2.257-v.2|5|55